



ESCUELA DE POSGRADO

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**Impacto social de las leyes de las personas adultas
mayores en el Perú, 2017**

TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestra en Gestión Pública

AUTORA:

Br. Maruzza Isabel Castro Castro

ASESOR:

Dra. Jessica Paola Palacios Garay

SECCIÓN:

Ciencias empresariales

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Dirección

PERÚ - 2017

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS	Código : F07-PP-PR-02.02
		Versión : 08
		Fecha : 12-09-2017
		Página : 1 de 1

El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por doña Maruzza Isabel Castro Castro cuyo título es: Impacto Social de las leyes de las personas adultas mayores en el Perú, 2017 para optar el grado de académico de Maestra en Gestión Pública

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por el estudiante, otorgándole el calificativo de: 15 (número) QUINCE (letras).

Lima, San Juan de Lurigancho 23 de agosto del 201

P/P Fátima del Socorro Torres Cáceres

.....
Dra. Fátima del Socorro Torres Cáceres

PRESIDENTA

P/P Noemí Teresa Julca Vera

.....
Mg.Noemí Teresa Julca Vera

SECRETARIA

Jessica Paola Palacios Garay

.....
Dra. Jessica Paola Palacios Garay

VOCAL

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	--	--------	-----------

Dedicatoria:

A Jesús y Alejandrina, quienes representaron en mi vida, a las personas adultas mayores del Perú.

Agradecimiento:

A todos quienes contribuyeron a la realización de la investigación.

Declaratoria de autenticidad

Yo, Maruzza Isabel Castro Castro estudiante de la Escuela de Posgrado, Maestría en Gestión Pública, de la Universidad César Vallejo, Sede Lima; declaro que el trabajo académico titulado Impacto social de las leyes de las personas adultas mayores en el Perú, 2017, presentado en 115 folios para la obtención del grado académico de Maestra en Gestión Pública, es de mi autoría.

Por tanto, declaro lo siguiente:

- He mencionado todas las fuentes empleadas en el presente trabajo de investigación, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes, de acuerdo con lo establecido por las normas de elaboración de trabajos académicos.

- No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquellas expresamente señaladas en este trabajo.

- Este trabajo de investigación no ha sido previamente presentado completa ni parcialmente para la obtención de otro grado académico o título profesional.

- Soy consciente de que mi trabajo puede ser revisado electrónicamente en búsqueda de plagios.

- De encontrar uso de material intelectual ajeno sin el debido reconocimiento de su fuente o autor, me someto a las sanciones que determinen el procedimiento disciplinario.

Lima, mayo del 2017



Maruzza Isabel Castro Castro

DNI 07352496

Presentación

A los señores miembros del jurado se presenta la tesis titulada: Impacto social de las leyes de las personas adultas mayores en el Perú, 2017.

Tomando en cuenta las normas y el protocolo que presenta la Universidad César Vallejo y en la presente investigación se ha desarrollado:

En el primer capítulo se encuentra la introducción, en donde se han desarrollado los antecedentes, el marco teórico referencial de acuerdo a la investigación, el marco espacial, temporal y la contextualización histórica, política, cultural, social y los supuestos teóricos. En el segundo capítulo se ha tomado en cuenta el problema de la investigación con la aproximación temática: observaciones, estudios relacionados, preguntas orientadoras, formulación del problema de investigación, justificaciones, relevancia, contribución y objetivos. En el tercer capítulo se desarrolló el marco metodológico con los aspectos relacionados a la metodología de la investigación de enfoque cualitativo. Luego se realizaron los resultados, la discusión de resultados, las conclusiones, las recomendaciones de la investigación, las referencias del estudio y finalmente los anexos.

La investigación tuvo como objetivo conocer el impacto social de las leyes de las personas adultas mayores en el Perú del 2006 al 2016.

Se pone en consideración la presente investigación para la correspondiente evaluación y aprobación.

La autora

Índice

CARÁTULA

Acta de aprobación de la tesis	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaratoria de autenticidad	v
Presentación	vi
Índice	vii
Lista de Tablas	ix
RESUMEN	x
ABSTRACT	xi

I.	INTRODUCCIÓN	12
	1.1 Antecedentes	13
	1.2 Marco teórico referencial	17
	1.3 Marco espacial	29
	1.4 Marco temporal	30
	1.5 Contextualización: histórica, política, cultural, social. Supuestos Teóricos	30
II.	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	33
	2.1 Aproximación temática: observaciones, estudios relacionados, preguntas orientadoras	34
	2.2 Formulación del problema de investigación	37
	2.3 Justificación	39
	2.4 Relevancia	40
	2.5 Contribución	40
	2.6 Objetivos de investigación	41
	2.7 Supuesto Teórico	41

III. MARCO METODOLÓGICO	42
3.1 Metodología	43
3.1.1 Tipo de estudio	44
3.1.2 Diseño	44
3.2 Escenario de estudio	45
3.3 Caracterización de sujetos	45
3.4 Trayectoria metodológica	46
3.5 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	47
3.6 Tratamiento de la información	49
3.7 Mapeamiento	50
3.8 Rigor Científico	50
IV. RESULTADOS	51
4.1 Descripción de resultados	52
V. DISCUSIÓN	59
VI. CONCLUSIONES	64
VII. RECOMENDACIONES	67
VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	69
IX. ANEXOS	73
Anexo A Matriz de consistencia	
Anexo B Matriz de entrevista de los elementos de investigación	
Anexo C Guion de entrevista	
Anexo D Autorización de la versión final del trabajo de investigación	
Anexo E Resumen de entrevistas	
Anexo 1 Ley 28803	
Anexo 2 D. S. 013-2006-MIMDES Reglamento de la Ley 28803	
Anexo 3 Ley 30490	
Anexo 4 Propuesta del Reglamento de la Ley 30490	
Anexo 5 Enlaces: Antecedentes Internacionales	
Anexo F Artículo científico	
Anexo G Turnitin	
Anexo H Acta de aprobación de originalidad de tesis	
Anexo I Autorización de publicación de tesis	

Lista de tablas

Tabla 1	Códigos y características de la muestra del estudio	45
Tabla 2	Categorías y subcategorías de la Investigación	46

Resumen

La presente investigación tuvo como objetivo analizar los derechos de la persona adulta mayor, deberes de la familia y del Estado, en el Perú, del 2006 al 2016.

El enfoque de investigación fue cualitativo, el método inductivo y el diseño o método para otros autores fue el fenomenológico, que está basado en la reflexión y experiencia personal de los entrevistados en el diseño fenomenológico su propósito principal es explorar, describir y comprender las experiencias de las personas con respecto a un fenómeno y descubrir los elementos en común de tales vivencias. La técnica fue la entrevista y el instrumento fue el guion de entrevista. El trabajo fue realizado con una muestra de cinco abogados.

Se concluyó: En cuanto a los derechos de los adultos mayores, todos coinciden con la percepción de que los adultos mayores en su mayoría no tienen una calidad de vida apropiada, que no hay respeto por las leyes, no tienen igualdad de oportunidades y demuestran abandono familiar; la protección que deben tener por parte del Estado es ineficaz; además existe abandono familiar, por lo que vivir en familia y envejecer en el hogar es lo que espera un adulto mayor, y muchas veces son llevados a los asilos; olvidándose que pueden recibir capacitaciones y realizar emprendimientos acorde de su edad, mejorando su calidad de vida.

Palabras clave: impacto social de las leyes, personas adultas mayores, calidad de vida.

Abstract

The present research had as objective of the investigation to analyze the rights of the adult person majors and duties of the family and the state of the older adults in Peru, 2017.

The research approach was qualitative, the inductive method and the design or method for other authors was the phenomenological, which is based on the reflection and personal experience of the interviewees, the phenomenological design its main purpose is to explore, describe and understand the experiences of the people with respect to a phenomenon and to discover the common elements of such experiences. The technique was the interview and the instrument was the interview script. The work was done with a sample of five lawyers.

It was concluded: With regard to the rights of the elderly, they all coincide with the perception that the majority of the elderly do not have an adequate quality of life, that there is no respect for the laws, they do not have equal opportunities and they show abandonment family; The protection they must have on the part of the state is ineffective; In addition there is family abandonment, so living in the family and aging in the home is what an older adult expects and are often taken to nursing homes; Forgetting that they can receive trainings and carry out projects according to their age, improving their quality of life.

Keywords: social impact of laws, older adults.



I. INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes

El envejecimiento de la población se define como el aumento de la proporción de personas de edad avanzada (60 años y más) con respecto a la población total. Dicho proceso deriva de la acción combinada de dos elementos fuertemente relacionados entre sí, el demográfico y el epidemiológico:

El primero, se refiere a las transformaciones en la estructura de la población, principalmente a causa de la disminución de la fecundidad y la mortalidad.

El segundo, alude al cambio hacia una menor incidencia, prevalencia y letalidad de las enfermedades infecciosas y agudas, junto con el incremento de la incidencia, prevalencia y letalidad de las enfermedades crónicas degenerativas e incapacitantes.

Normatividad legal en el mundo.

ONU 1948 - 1978. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha estudiado la cuestión de las personas de edad desde 1948. En 1977 se estableció que era necesario organizar una asamblea mundial sobre las personas de edad y en 1978, decidió convocar en 1982 a una Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento. (ONU, 2017)

Primera Asamblea Mundial Sobre el Envejecimiento 1982 en VIENA, AUSTRIA. En donde se redacta el Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento. (ONU, 2017)

Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad (1991). Son 18 principios adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas. (ONU, 2017)

Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, (2002) en Madrid, España. En donde se redacta la Declaración Política y Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento. (ONU, 2017)

Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (OEA), (2015) se constituye en el primer tratado de derechos humanos de las personas mayores a nivel mundial. A la fecha, el Perú aún no ha suscrito esta Convención Interamericana, a pesar de que el Defensor del Pueblo, exhortó a las autoridades del Estado Peruano, a suscribirla. (ONU, 2017)

Los derechos humanos de las personas de edad avanzada en el marco jurídico internacional

La Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento (1982) adoptó:

El Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento. Este importante documento, aprobado por la Asamblea General, ofrece a los Estados partes una orientación esencial sobre las medidas que se deben tomar para garantizar los derechos de las personas de edad avanzada. (Villarreal, 2005, p. 13).

Por su parte, el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento es el resultado de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, realizada en España en el 2002, y que, a diferencia del Plan de Viena, prestó especial atención a la situación de los países en desarrollo. Como temas centrales, el Plan de Acción de Madrid señala los siguientes: (a) realización de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas de edad y (b) garantía de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas mayores, así como de sus derechos civiles y políticos, y la eliminación de todas las formas de violencia y discriminación en contra de las personas de edad. (Villarreal, 2005).

En el plano regional de las Naciones Unidas, la Estrategia regional de Implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, plantea metas, objetivos y recomendaciones para la acción a favor de las personas mayores en cada una de las tres áreas prioritarias acordadas en Madrid en el 2002 (personas de edad y desarrollo, salud y bienestar en la vejez, entornos propicios y favorables).

Esta estrategia representa un marco de referencia regional que los países deben adaptar a sus realidades nacionales con el fin de responder eficazmente a las necesidades e intereses de las personas mayores, propiciando la creación de condiciones que favorezcan un envejecimiento individual y colectivo con seguridad y dignidad.

El desafío actual está centrado en la implementación de dichos acuerdos, para lo cual los países de la región deben hacer suyo ese instrumento y diseñar creativamente las medidas que contribuyan a su concreción (Huenchuan, 2004).

Normatividad legal en el Perú.

Constitución Política del Perú (1993) en sus artículos 1 y 4 establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad, son el fin supremo de la sociedad y del Estado, por lo que se protege especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono.

Una amplia estipulación sobre seguridad social aparece en el artículo décimo, que señala que “El Estado reconoce el derecho universal y progresivo de toda persona a la seguridad social, para su protección frente a las contingencias que precise la ley y para la elevación de su calidad de vida”. El artículo séptimo, en tanto, afirma que “Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad”; y el artículo undécimo establece el libre acceso a las prestaciones de salud y pensiones que deberá garantizar el Estado. El artículo trigésimo primero impone como obligatorio el voto hasta los 70 años, edad después de la cual lo cataloga como facultativo. (Villareal, 2005).

DS N° 010-2000-PROMUDEH. Lineamientos de Política para las Personas Adultas Mayores Fue la primera medida aprobada a favor de la población adulta mayor.

DS N° 005-2002-PROMUDEH, “Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2002 - 2006”. Fue el primer plan nacional, del anterior Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano y crea la Dirección de Personas Adultas Mayores de la Dirección General de la Familia y la Comunidad.

Ley Orgánica de Municipalidades N° 27792. 2003. Reconoce la importancia de promover programas dirigidos a la población adulta mayor y de integrarlos en los diferentes espacios de participación ciudadana.

DS N° 008-2006-MIMDES, “Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2006-2010”. Segundo Plan Nacional, del anterior Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.

Ley de las Personas Adultas Mayores N° 28803. 2006. Establece los derechos de las personas adultas mayores y designa al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES, hoy MIMP), como institución rectora de la política nacional sobre las personas adultas mayores.

Reglamento de la Ley N° 28803. DS N° 013-2006-MIMDES. Norma los procedimientos de las instituciones del estado responsables de la implementación de la Ley, y designa un rol importante a las municipalidades provinciales y distritales mediante la creación de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM).

DS N° 081-2011-PCM (2011). Programa nacional de asistencia solidaria “Pensión 65”. A cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, para otorgar subvenciones económicas a los adultos en condición de extrema pobreza a partir de los sesenta y cinco (65) años de edad.

DS N° 006-2012-MIMP. Programa Nacional Vida Digna. A cargo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, como respuesta específica a una demanda social que no había sido visibilizada hasta el 2012, cuyo objetivo es restituir y

proteger los derechos de las personas adultas mayores en situación de calle, mejorando sus condiciones de vida.

DS N° 002-2013-MIMP, “Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2013-2017”. Referida a la atención de salud y seguro de salud de las personas adultas mayores, la educación, la participación en los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor, el acceso a pensiones y retribuciones económicas, participación en los presupuestos participativos y planes de desarrollo, y el derecho a la identidad.

Al respecto, el Estado Peruano, tuvo importantes avances relacionados a la población adulta mayor, fortaleciendo aspectos como la participación organizada de las personas adultas mayores, la promoción del autocuidado de la salud, la valoración e imagen positiva del envejecimiento y la vejez, la eliminación de barreras arquitectónicas, entre otros. Durante el último decenio, se ha normado en: la protección de derechos; la promoción y atención de la salud de las personas adultas mayores; los programas educativos para personas adultas mayores, el empleo y previsión social; temas que vienen cobrando importancia en los planes de trabajo de las instituciones del Estado, tanto de nivel central, como regional y local.

1.2 Marco teórico referencial

En las cartas constitucionales del Brasil, Colombia, Costa Rica, Honduras, Nicaragua, Panamá, el Paraguay, la República Bolivariana de Venezuela y la República Dominicana se establece expresamente que las personas mayores tienen derecho a una protección especial del Estado. Asimismo, otras, garantizan la protección integral de las personas mayores, reconociendo algunos derechos económicos y sociales, que van desde la atención en salud, alimentación, condiciones de vida digna y vivienda al concepto más general de Estado de bienestar (el Brasil, el Ecuador, Guatemala, Panamá y la República Bolivariana de Venezuela). En todos estos casos, existe una obligación positiva que implica adoptar políticas o programas para el efectivo ejercicio de los derechos, donde es deber del Estado impulsarlos e implementarlos. En otros Estados, existe la obligación de adoptar medidas legislativas para la protección de las personas

mayores; en la Argentina, por ejemplo, se dispone la obligación de legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato de las personas mayores, así como el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por los tratados internacionales (Huenchuan y Morlachetti, 2007).

El marco político para el envejecimiento activo se basa en los Principios de las Naciones Unidas para las Personas Mayores (1991) los cuales son: independencia, participación, asistencia, realización de los propios deseos y dignidad, así como en el análisis de los factores relacionados con el envejecimiento activo y su influencia en el envejecimiento de las personas. Dicho marco político requiere la acción sobre tres pilares básicos:

Salud

Cuando los factores de riesgo (tanto ambientales como conductuales) de las enfermedades crónicas y el declive funcional se mantienen en niveles bajos, y los factores protectores son elevados, las personas disfrutan de más años y más calidad de vida.

Permanecerán sanas y podrán manejar sus propias vidas cuando envejezcan. Habrá menos adultos mayores que necesiten costosos tratamientos médicos y servicios sanitarios.

Las personas que necesitan asistencia deben tener acceso a los servicios sociales y de salud que abordan las necesidades y los derechos de las mujeres y los hombres a medida que envejecen. (ONU, 1991)

La protección de derechos sociales específicos como, por ejemplo, el derecho a la seguridad social, presente en todas las constituciones analizadas, aunque el alcance de las disposiciones varía de un país a otro. En la Constitución brasileña, se garantiza expresamente un salario mínimo a la persona mayor que lo necesite, independiente de su contribución a la seguridad social. En la Constitución de Colombia, se establece que el Estado garantizará un subsidio alimentario en la

vejez en caso de indigencia y el texto constitucional cubano prevé de forma explícita la asistencia social a los ancianos sin recursos ni amparo. (Huenchuan, 2009).

Participación

Las personas mayores seguirán haciendo una contribución productiva a la sociedad en actividades tanto remuneradas como sin remunerar, cuando las políticas y los programas sociales, laborales, de empleo, de educación y sanitarios fomenten su total participación en las actividades socioeconómicas, culturales y espirituales, de acuerdo con sus derechos humanos básicos, capacidades, necesidades y preferencias. (ONU, 1991).

Seguridad

Cuando las políticas y los programas aborden las necesidades sanitarias, sociales, económicas y de seguridad física, y los derechos de las personas mayores, éstas verán garantizadas su protección, su dignidad y su asistencia en el caso de que ya no puedan mantenerse y protegerse a sí mismas.

Se apoyará a las familias y a las comunidades en sus esfuerzos por cuidar de sus seres queridos de más edad. (ONU, 1991)

Para armonizar una agenda de derechos humanos con las exigencias a que se ven sometidos los países en el momento actual, la CEPAL propone un nuevo pacto de protección social que contenga tres dimensiones (normativa, procesal y de contenidos) para avanzar hacia el ejercicio de los derechos ciudadanos por parte de todos los grupos sociales. Es necesario, entonces, realzar las demandas específicas de determinados sectores —hasta ahora invisibles para la agenda del desarrollo—, con el fin de que este nuevo pacto los incluya integralmente. En el caso de las personas mayores, la estrategia incluye el desarrollo y aplicación de conceptos y contenidos particulares en cada una de las dimensiones antes mencionadas. (Huenchuan, 2009).

Vejez y Envejecimiento

PAM (2013) definió el marco conceptual del envejecimiento como proceso, que se inicia con el nacimiento de las personas y que en sí mismo constituye uno de los mayores logros de la humanidad. En este sentido, de acuerdo a nuestra legislación y desde el punto de vista cronológico de la vejez, se entiende por persona adulta mayor a aquella que tenga 60 o más años de edad. (p.9).

El Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE) - División de Población de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), establece que existen diversos modelos para entender y conceptualizar la vejez como etapa de vida, entre los que destacan el de edad cronológica, el de edad fisiológica y el de edad social, sin embargo es necesario partir de un concepto principal para el diseño de nuestras políticas, ya que ello orientará las intervenciones dirigidas a este grupo poblacional.

Edad cronológica

Tiene que ver con el límite a partir del cual una persona se considera adulta mayor, en este sentido, es un asunto sociocultural y está muy vinculado con la edad fisiológica en el sentido que "...el inicio cronológico de la vejez se relaciona con la pérdida de ciertas capacidades instrumentales y funcionales para mantener la autonomía y la independencia... desde esta perspectiva, el envejecimiento lleva consigo cambios en la posición del sujeto en la sociedad, debido a que muchas responsabilidades y privilegios - sobre todo aquellos asociados al empleo - dependen de la edad cronológica" (Arber y Ginn, s/f, citados en CELADE-CEPAL, 2011, p.3)

La definición cronológica de la edad es un asunto sociocultural. Cada sociedad establece el límite a partir del cual una persona se considera mayor o de edad avanzada; aunque sin excepciones la frontera entre la etapa adulta y la vejez está muy relacionada con la edad fisiológica. En general, la edad establecida se correlaciona con la pérdida de ciertas capacidades instrumentales y funcionales para mantener la autonomía y la independencia, lo que, si bien es un asunto

individual, tiene relación directa con las definiciones normativas que la cultura otorga a los cambios ocurridos en el cuerpo, es decir, la edad social.

En este contexto, la vejez puede ser tanto una etapa de pérdidas como de plenitud, todo depende de la combinación de recursos y la estructura de oportunidades individuales y generacionales a la que están expuestas las personas en el transcurso de su vida, de acuerdo a su condición y posición al interior de la sociedad. Esto remite a la conjugación de la edad con otras diferencias sociales –tales como el género, la clase social o el origen étnico– que condicionan el acceso y disfrute de esos recursos y oportunidades. (Huenchuan y Rodríguez, 2010).

Edad fisiológica

Se refiere “al proceso de envejecimiento físico que, aunque vinculado con la edad cronológica, no puede interpretarse simplemente como la edad expresada en años. Se relaciona más bien con la pérdida de las capacidades funcionales y con la disminución gradual de la densidad ósea, el tono muscular y la fuerza, que se produce con el paso de los años” (Arber y Ginn, s/f, CELADE-CEPAL, 2011, p.3).

Enfoques teóricos

El enfoque biologicista

El enfoque biologicista tiene su base en dos teorías: la del envejecimiento programado, “que sostiene que los cuerpos envejecen de acuerdo a un patrón de desarrollo normal establecido en cada organismo y que este programa, predefinido para cada especie, está sujeto solamente a modificaciones menores, y la teoría del desgaste natural del envejecimiento, que asegura que los cuerpos envejecen debido al uso continuo, es decir, que la vejez es el resultado de agravios acumulados en el cuerpo” (Papalia y Wendkos, 1998 citados en CELADE – CEPAL, 2011 p.7).

El enfoque biológico se basa en dos teorías: la del envejecimiento programado, que sostiene que los cuerpos envejecen de acuerdo a un patrón de desarrollo normal establecido en cada organismo y que este programa, preestablecido para cada especie, está sujeto solamente a modificaciones menores, y la teoría del desgaste natural del envejecimiento, que asegura que los cuerpos envejecen debido al uso continuo, es decir, que la vejez es el resultado de agravios acumulados en el cuerpo (Papalia y Wendkos, 1998).

El enfoque psicológico

Desde un enfoque psicológico el envejecimiento se enfoca usualmente desde dos teorías opuestas en su concepción: la teoría de la desvinculación y la del envejecimiento satisfactorio. La teoría de la desvinculación nos señala que "...la vejez se caracteriza por un alejamiento mutuo de la propia persona adulta mayor y la sociedad. La persona adulta mayor reduce voluntariamente sus actividades y compromisos, mientras que la sociedad estimula la segregación generacional presionando, entre otras cosas, para que la gente mayor se retire del mercado laboral y de la vida en sociedad. Algunos críticos de esta teoría sostienen que ésta desvinculación parece estar menos asociada con la edad que con otros factores como la mala salud, la viudez, la jubilación o el empobrecimiento" (Papalia y Wendkos, 1998 citados en CELADE - CEPAL, 2011, p. 8).

Contraria a la teoría de la desvinculación está la teoría del envejecimiento satisfactorio introducida por John Rowe en 1987, quien señala que "este sería el resultado del mantenimiento de las capacidades funcionales, físicas, cerebrales, afectivas y sociales, de un buen estado nutricional, un proyecto de vida motivante y el empleo de paliativos apropiados que permitan compensar las incapacidades, entre otros elementos".

Esta perspectiva tiene como unidad de análisis el individuo y la forma de encarar el paso del tiempo. Envejecer se conceptualiza, desde este enfoque, como un proceso personal de adaptación a los cambios, tanto en el propio organismo como en el

entorno social, que ocurren al envejecer. El énfasis analítico se pone en la forma en que los individuos enfrentan y responden a las condiciones personales que les toca vivir, buscando solución a los problemas que tienen, aceptando y asumiendo las pérdidas inevitables, de modo de poder seguir sintiéndose satisfechos e interesados en su existencia (Comisión Nacional para el Adulto Mayor, 1995).

El enfoque social

Este abordaje se vincula con la sociología del envejecimiento, que ha desarrollado importantes áreas de trabajo para la interpretación de la realidad social de las personas mayores. Las aproximaciones teóricas que se han elaborado dentro de esta perspectiva de análisis son, principalmente, la teoría funcionalista sobre el envejecimiento, la economía política del envejecimiento y la teoría de la dependencia estructurada. (Huenchuan y Rodríguez, 2010)

Desde la perspectiva del enfoque social se encuentra la teoría funcionalista del envejecimiento, que propone el hecho de que en la vejez se produce una ruptura social y una pérdida progresiva de las funciones en el sentido de los roles.

Los críticos de esta teoría manifiestan que esta forma de entender el envejecimiento proporciona herramientas ideológicas para justificar argumentos sobre el “carácter problemático” de una población que envejece, y que percibe a las personas adultas mayores como improductivas o no comprometidas con el desarrollo de la sociedad. (Bury, 1995, citado en CELADE - CEPAL, 2011, p. 9).

La efectiva inserción social de las personas mayores se relaciona con la equidad en el acceso a diferentes servicios sociales y económicos, así como con la garantía de sus derechos. Por lo tanto, en los países que carecen de pensiones básicas y donde la pobreza tiende a ser un fenómeno extendido en toda la población, las políticas encaminadas a mejorar la seguridad de ingresos durante la vejez deberían contemplarse como parte de las estrategias de reducción de la pobreza. Si las pensiones no contributivas constituyen parte del abanico de respuestas frente a la

pobreza, y además se abordan todos los demás aspectos involucrados, es probable que aumenten las posibilidades de que las futuras generaciones rompan el círculo de transmisión intergeneracional de este flagelo. En cambio, en los países que disponen de estos programas, es fundamental continuar avanzando hacia una mayor cobertura de las prestaciones, tomando en cuenta principios como la universalidad y la solidaridad. (Huenchuan, 2009).

Personas Adultas Mayores y Derechos

La Ley N° 28803, establece un marco normativo para garantizar los mecanismos legales para el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en la Constitución Política y los Tratados Internacionales vigentes de las personas adultas mayores, para mejorar su calidad de vida y para que se integren plenamente al desarrollo social, económico, político y cultural, contribuyendo al respeto de su dignidad.

Dicho documento normativo enfatiza ciertos derechos de la persona adulta mayor como son: (1) La igualdad de oportunidades y una vida digna, promoviendo la defensa de sus intereses. (2) Recibir el apoyo familiar y social necesario para garantizarle una vida saludable, necesaria y útil, elevando su autoestima. (3) Acceder a programas de educación y capacitación que le permitan seguir siendo productivo. (4) Participar en la vida social, económica, cultural y política del país. (5) El acceso a la atención preferente en los servicios de salud integral, servicios de transportes y actividades de educación, cultura y recreación. (6) El acceso a la atención hospitalaria inmediata en caso de emergencia. (7) La protección contra toda forma de explotación y respeto a su integridad física y psicoemocional. (8) Recibir un trato digno y apropiado en cualquier procedimiento judicial y administrativo que la involucre. (9) Acceder a condiciones apropiadas de reclusión cuando se encuentre privada de su libertad. (10) Vivir en una sociedad sensibilizada con respecto a sus problemas, sus méritos, sus responsabilidades y sus capacidades y experiencias. (11) Realizar labores o tareas acordes a su capacidad física o intelectual. No será explotada física mental ni económicamente. (12) La

información adecuada y oportuna en los trámites para su jubilación. (13) No ser discriminada en ningún lugar público o privado.

La Ley N° 30490, establece que la persona adulta mayor es titular de derechos humanos y libertades fundamentales y ejerce, entre otros, el derecho a:

- a) Una vida digna, plena, independiente, autónoma y saludable.
- b) La no discriminación por razones de edad y a no ser sujeto de imagen peyorativa.
- c) La igualdad de oportunidades.
- d) Recibir atención integral e integrada, cuidado y protección familiar y social, de acuerdo a sus necesidades.
- e) Vivir en familia y envejecer en el hogar y en comunidad.
- f) Una vida sin ningún tipo de violencia.
- g) Acceder a programas de educación y capacitación.
- h) Participar activamente en las esferas social, laboral, económica, cultural y política del país.
- i) Atención preferente en todos los servicios brindados en establecimientos públicos y privados.
- j) Información adecuada y oportuna en todos los trámites que realice.
- k) Realizar labores o tareas acordes a su capacidad física o intelectual.
- l) Brindar su consentimiento previo e informado en todos los aspectos de su vida.
- m) Atención integral en salud y participar del proceso de atención de su salud por parte del personal de salud, a través de una escucha activa, proactiva y empática, que le permita expresar sus necesidades e inquietudes.
- n) Acceder a condiciones apropiadas de reclusión cuando se encuentre privada de su libertad.
- ñ) Acceso a la justicia.

Categorías de leyes de las personas adultas mayores en el Perú

Categoría Deberes de la familia y del estado

En la Ley N° 28803 queda normado que el estado establece, promueve y ejecuta medidas administrativas, legislativas y jurisdiccionales que sean necesarias para asegurar el pleno ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores. Toda persona adulta mayor tiene derecho a la protección efectiva del Estado para el ejercicio o defensa de sus derechos. Y establece que la familia tiene el deber de cuidar la integridad física, mental y emocional de los adultos mayores, en general, brindarles el apoyo necesario para satisfacer sus necesidades básicas.

La Ley N° 30490, establece que Estado dispone las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor en situaciones de riesgo, incluidas las situaciones de emergencia humanitaria y desastres, para lo cual adopta las acciones necesarias para la atención específica de sus necesidades, de manera prioritaria, en la preparación, prevención, reconstrucción y recuperación de situaciones de emergencia o desastres naturales.

Respecto del Soporte institucional, queda establecido que el Estado, las organizaciones de la sociedad civil, las familias y la persona adulta mayor son los ejes fundamentales para el desarrollo de las acciones de promoción y protección de los derechos de la persona adulta mayor, especialmente de las acciones de prevención del maltrato y promoción del buen trato.

Como Deberes de la familia, el cónyuge o conviviente, los hijos, los nietos, los hermanos y los padres de la persona adulta mayor, que cuenten con plena capacidad de ejercicio, en el referido orden de prelación, tienen el deber de: a) Velar por su integridad física, mental y emocional. b) Satisfacer sus necesidades básicas de salud, vivienda, alimentación, recreación y seguridad. c) Visitarlo periódicamente. d) Brindarle los cuidados que requiera de acuerdo a sus necesidades.

Las personas integrantes de la familia deben procurar que la persona adulta mayor permanezca dentro de su entorno familiar y en comunidad.

Como Deberes del Estado, queda establecido que el Estado establece, promueve y ejecuta las medidas administrativas, legislativas, jurisdiccionales y de cualquier otra índole, necesarias para promover y proteger el pleno ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, con especial atención de aquella que se encuentra en situación de riesgo.

Categoría Servicios para la persona adulta mayor

Es obligación del Estado brindar servicios públicos que creen condiciones para que las personas ejerzan sus derechos y para garantizar la protección de las personas, si estos derechos son violados.

El servicio público está relacionado entonces con el fin del Estado en sí mismo, que es la consecución del bienestar común. En consecuencia, su poder se convierte en función, es decir, su derecho de mandar deviene en deber de administrar actividades en beneficio de los ciudadanos (Dromi, 2005, PAM, 2011, p. 16).

Plan Mediano de Transferencias 2011-2015, los servicios públicos son las actividades, acciones o prestaciones realizadas por las entidades públicas en beneficio de los ciudadanos, en el marco de sus derechos constitucionales, con el objetivo de garantizar su desarrollo individual y colectivo.

Los servicios públicos se desarrollan bajo la autorización, control, vigilancia y fiscalización del Estado, en el marco de las leyes correspondientes, sin discriminación alguna.

Categoría Centros integrales de atención al adulto mayor

Estilos de vida saludable

Mejorar el bienestar físico, psíquico y social de las personas adultas mayores, a través del incremento en la cobertura y calidad de los servicios sociosanitarios, la garantía de una asistencia alimentaria y nutricional, y la generación de oportunidades para una vida armónica dentro de su familia y su comunidad.

En este escenario, se considera la propuesta de Envejecimiento activo elaborada por la Organización Mundial de la Salud, la misma que constituye un marco político para el desarrollo de acciones dirigidas a la población. El presente lineamiento de política, posibilita el acceso equitativo a los servicios de salud, vela por la

implementación adecuada de las personas adultas mayores, estimula la participación artística y cultural, posibilita su autosuficiencia y da oportunidades para la creación de roles positivos y productivos de la población adulta mayor (PAM, 2013, p. 41).

Participación e integración social

Incrementar los niveles de participación social y política de las personas adultas mayores de manera que la sociedad los integre como agentes del desarrollo comunitario. Resulta necesario que como Estado se propicie la práctica y el desarrollo de la participación de las personas adultas mayores tanto a nivel individual como asociativo, en los diferentes campos y actividades de la vida social, y también en las distintas fases de la formulación y seguimiento de programas específicos orientados a su propio beneficio. (PAM, 2013, p. 41).

Educación, conciencia y cultura sobre el envejecimiento y la vejez

Elevar el nivel educativo y cultural de la población adulta mayor, promover una imagen positiva del envejecimiento y la vejez e incrementar en la sociedad el reconocimiento hacia los valores y experiencia de vida de las personas adultas mayores.

La Educación no solo es un derecho de las personas, sino que se le considera también como un mecanismo principal para mejorar la calidad de vida a nivel personal y para la sociedad en su conjunto.

Desde la perspectiva de una política para las personas adultas mayores la educación debe permitir superar los prejuicios sociales acerca de la vejez y favorecer la integración social y participación plena de las personas mayores. (PAM, 2013, p. 42).

El uso del tiempo libre

En nuestro país se requiere construir y fortalecer una cultura del tiempo libre, es decir, debemos tomar conciencia de lo beneficioso que puede ser para las personas, especialmente las adultas mayores, el aprovechamiento de su tiempo

libre en actividades culturales, deportivas, turísticas y de esparcimiento. Es preciso implementar estrategias adecuadas dirigidas a lograr mayor conciencia en las propias PAM de la importancia de hacer uso adecuado de su tiempo libre, a favor de ellas mismas y de la sociedad, que requiere beneficiarse de su conocimiento y experiencia.

Estas intervenciones deben considerar los aspectos de género que pueden limitar la participación de uno u otro grupo de PAM. A su vez, se requiere incrementar los espacios adecuados (infraestructura e instalaciones deportivas, recreativas y culturales) para que las personas adultas mayores puedan hacer uso de su tiempo libre, a costos reducidos o en forma libre con la asistencia de profesionales especializados en servicios de recreación y esparcimiento para la población adulta mayor. (PAM, 2013, p.30).

Actividades Recreativas y Deportivas

La Ley N° 28803 estableció que toda actividad cultural recreativa y deportiva que desarrollen las instituciones públicas y privadas dirigidas a la persona adulta mayor tendrá por objeto mantener su bienestar físico, afectivo y mental; y procurarles un mejor entorno social y a la vez propiciar su participación activa.

Para el desarrollo de estas actividades, el gobierno nacional y las municipalidades, suscriben convenios a nivel nacional con los clubes privados a fin de que cuando menos una vez al mes presten sus instalaciones para el libre esparcimiento de las personas adultas mayores.

1.3 Marco espacial

Es obligación del Estado brindar servicios públicos que creen condiciones para que las personas ejerzan sus derechos y para garantizar la protección de las personas, si estos derechos son violados.

El servicio público está relacionado entonces con el fin del Estado en sí mismo, que es la consecución del bienestar común.

En consecuencia, su poder se convierte en función, es decir, su derecho de mandar deviene en deber de administrar actividades en beneficio de los ciudadanos.

1.4 Marco temporal

La Declaración de Brasilia (2007), que recogió el compromiso de los países participantes en la Segunda Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento en América Latina y el Caribe: Hacia una sociedad para todas las edades y de protección social basada en derechos, señalaba que el envejecimiento es uno de los más importantes logros de la humanidad; y que asegurar la calidad de vida de las personas adultas mayores, es una de las obligaciones y prioridades de las políticas sociales del Estado.

1.5 Contextualización

Histórica

La dignidad de las personas es el fundamento de los derechos humanos. Su punto de partida es la dignidad intrínseca y el igual valor de todos los seres humanos. Los derechos humanos son iguales, indivisibles e interdependientes y deben ser ejercidos sin discriminación alguna.

Todos son importantes y, por tanto, deben ser respetados. Los derechos humanos son además un instrumento fundamental para el análisis de las desigualdades sociales y para corregir las prácticas discriminatorias y el injusto acceso a recursos económicos, sociales y políticos necesarios para la satisfacción de necesidades fundamentales, las cuales obstaculizan el logro del bienestar de cada persona o grupo social y el progreso en materia de desarrollo humano.

El enfoque de derechos humanos reconoce que el respeto, protección y promoción de los derechos humanos, constituyen obligaciones primarias del Estado, que son garantizadas por la comunidad internacional; su cumplimiento está protegido por los tratados sobre la materia de los que el Perú es parte, la Constitución Política y la ley, imponen un deber de progresividad y una prohibición de regresividad.

Política

El proceso de descentralización plantea diferentes roles al gobierno nacional y a los otros niveles de gobierno. Los gobiernos regionales y locales tienen a su cargo la gestión y ejecución de acciones e intervenciones que contribuyan a garantizar los derechos de las PAM y a mejorar su calidad de vida, mientras que al MIMP le corresponde desarrollar un rol rector y de coordinación de la política con los distintos actores públicos y privados, para alcanzar el objetivo de garantizar un envejecimiento activo, saludable, digno y productivo, promoviendo de esta manera el bienestar integral de las personas adultas mayores (PAM, 2013).

Cultural

Parte del reconocimiento de que el Perú es una sociedad pluricultural, multiétnica y multilingüe y asume que la convivencia armónica de diferentes comunidades étnicas y culturales aporta a la construcción de una sociedad integrada y tolerante, que favorece la integración de toda la población a la vivencia de la ciudadanía, fundamento de un verdadero desarrollo nacional.

Propugna el respeto a la diferencia cultural como derecho humano, que se basa en el reconocimiento del derecho a la diversidad, que se expresa en las diferentes racionalidades, cosmovisiones y prácticas culturales de los pueblos y grupos que coexisten en el seno de una misma nación. (PAM, 2013).

Social

Según el INEI, en el Perú para el año 2021, Bicentenario de la Independencia Nacional, la población será de 33 millones 149 mil habitantes, con un crecimiento promedio anual de 325 mil habitantes. En el 2050, la población será 40 millones 111 mil. En el presente año la población nacional, ascendió a 30 millones 475 mil personas con una densidad de 24 habitantes por km², siete regiones albergan al 61,4% de la población nacional y Lima concentra a 9 millones 541 mil personas.

Los grupos de mayor vulnerabilidad son la población indígena, los adolescentes y jóvenes, las personas con discapacidad y los adultos mayores.

Supuestos Teóricos

El impacto social de las leyes de las personas adultas mayores en el Perú del 2006 al 2016, ha sido positivo, beneficioso y evidente para ésta población, que en las últimas décadas fue postergada, discriminada o invisible.

Las metas emblemáticas del PAM (2013) bajo las cuales ya se han iniciado acciones son las siguientes:

Incremento de la población adulta mayor que cuente con DNI.

Incremento de las personas adultas mayores (PAM) alfabetizadas.

Incremento de las personas adultas mayores (PAM) que cuenten con Seguro de Salud.

Incremento de las personas adultas mayores (PAM) de 65 años que cuenten con una pensión o transferencia monetaria.

Disminución de la tasa de pobreza extrema en las personas adultas mayores.

Disminución de brecha de pobreza en los hogares con personas adultas mayores.

Las personas adultas mayores (PAM) participarán en los CIAM.

Las organizaciones de personas adultas mayores (PAM) participarán en los presupuestos participativos y planes de desarrollo de los gobiernos regionales y locales.



II. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

2.1 Aproximación temática

Observaciones

Uno de los cambios demográficos importantes del milenio es el envejecimiento de la población en América Latina y el Caribe en condiciones de pobreza y exclusión, hecho que constituye una amenaza para la dignidad y el ejercicio pleno de los derechos por parte de los adultos mayores.

Los esfuerzos por brindar una respuesta social a esta problemática pasan por reconocer que nuestro sistema de seguridad social no brinda adecuada protección social y económica, y lo más grave es que la sociedad no mira hacia el futuro.

La sensación es que nadie construye ni aporta socialmente para un envejecimiento con dignidad y calidad de vida, a pesar que sabemos que nos espera el estigma, la exclusión y la desvalorización.

Estudios relacionados

Internacionales

Zavattiero (2011) realizó la tesis titulada *Estimación del impacto de la ley de pensión alimentaria para personas adultas mayores en situación de pobreza en el Paraguay*, el elevado porcentaje de personas adultas mayores que viven en situación de pobreza en el Paraguay junto con la necesidad de remediar la inequidad social existente en ese grupo, dieron lugar a la promulgación de una ley que prevé una pensión alimentaria, consistente en la transferencia monetaria del 25% del salario mínimo vigente, a todas las personas de 65 años y más en situación de pobreza. La aprobación de la citada ley se dio en un clima de debate político antes que de análisis de su posible impacto. Así, el Presidente de la República emitió su objeción por considerar, entre otras razones, que la propuesta no mencionaba las fuentes de financiamiento de este beneficio, (Decreto N° 2.050); no obstante, las cámaras del congreso se ratificaron en su determinación con relación a la normativa y la misma debe entrar en vigencia en setiembre de 2010

Nacionales

Olivera (2014) realizó la tesis titulada *Las características del adulto mayor peruano y las políticas de protección social*, busca, en primer lugar, realizar una caracterización de las condiciones socioeconómicas de la población de adultos mayores en el Perú con énfasis en la situación de pobreza y desprotección social de este segmento de población. El análisis de la Encuesta Nacional de Hogares (Enaho) 2011 revela que la mayor cantidad de personas mayores de 65 años que se encuentran en situación de extrema pobreza residen en la sierra rural. Del mismo modo, se observa que únicamente el 1% de adultos mayores pobres extremos tienen acceso a algún tipo de pensión; y que la mayor proporción de adultos mayores en situación de pobreza extrema viven en hogares de 1 o 2 miembros, lo cual acentúa su vulnerabilidad. En segundo lugar, se realiza una revisión de las principales intervenciones de política orientadas a los adultos mayores en Perú, incluyendo políticas de gran escala como la pensión social Pensión 65 e intervenciones más acotadas relacionadas al bienestar general y derechos de los adultos mayores. Finalmente, revisamos la literatura y políticas dirigidas al adulto mayor de otros países y mostramos algunas evidencias de sus impactos, lo cual puede ser útil para proponer nuevos programas dirigidos a los adultos mayores en Perú.

Leveau y Marín (2015) realizaron la tesis titulada *Impacto del programa pensión 65 en el bienestar del adulto mayor de la ciudad de Tarapoto, periodo 2012-2014*, tuvo por objetivo determinar el impacto del Programa Pensión 65 en el bienestar del adulto mayor de la ciudad de Tarapoto, periodo 2012-2014. Se trabajó con un tipo de investigación no experimental, de nivel cualitativo – descriptivo y con diseño longitudinal de tendencia; asimismo la muestra estuvo conformada por ciento setenta y ocho (178) beneficiarios del programa pensión 65 en el distrito de Tarapoto; la técnica de recolección de datos fue una encuesta y análisis documental, la cual tuvo como instrumentos un cuestionario y una guía de análisis de datos, las mismas que sirvieron para recabar la información necesaria para la

investigación. Finalmente se llegó a la conclusión que el programa pensión 65 en el 2012 tiene un efecto inadecuado en el bienestar del adulto mayor.

Asimismo, para el 2014 se tuvo un índice de cobertura del 62.36%, indicando con ello un efecto importante en el bienestar del adulto mayor de la ciudad de Tarapoto. Sustentado en el resultado de la prueba estadística Chi – cuadrado, donde el nivel de significancia obtenido es de 0.039, en la cual, al contrastar la hipótesis, el valor Chi calcular (13.33) es mayor al Chi Tabular (12.59), razón por la cual se acepta la hipótesis alterna, afirmando que existe un efecto positivo del programa pensión 65 en el bienestar del adulto mayor de la ciudad de Tarapoto, periodo 2012 – 2014.

González (2015) presentó el artículo *Los Servicios de Salud Dirigidos a Atender a los Adultos Mayores del Perú* y el presente artículo enfoca su atención en el análisis de los servicios de salud brindados a los adultos mayores en el marco de las políticas públicas que les deben otorgar resguardo de derechos de la Seguridad Social y de la Salud, y su nivel de acceso en casos de pobreza y otros; además se hace un análisis del trabajo de aquellas instituciones cuya responsabilidad fue otorgada por la Ley de las Personas Adultas Mayores para la protección del mismo en el trabajo articulado con el SIS y ESSALUD, concluyó que tenemos un país con un envejecimiento moderado, pero ello no significa dejar de poner atención a las diferentes políticas de protección social que se deben implementar en resguardo de los derechos de la Seguridad Social y de la Salud de los adultos mayores. En el otorgamiento de las prestaciones de salud (atención médica y prestaciones económicas), aunado a la Política Nacional de Asistencia Médica, no solo participan las instituciones previsionales, tales como el SIS y EsSalud, sino también otras instituciones cuya responsabilidad fue otorgada por la Ley de las Personas Adultas Mayores (Ley N° 28803), tales como el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), quien actualmente lidera el Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2013 – 2017. Asimismo, cabe señalar que existen otras instituciones (MIMP, INABIF) que tienen a su cargo algunos centros de atención dirigidos a los adultos mayores y programas sociales (Vida

Diga, Estrategia Incluir para Crecer) que coadyuvan a brindar mejores prestaciones de salud, a fin de elevar – o por lo menos mantener - la calidad de vida y salud de los adultos mayores.

2.2 Formulación del problema de investigación

Los cambios en la estructura de la población ocasionados por el proceso de envejecimiento poblacional, repercuten en todas las esferas de desarrollo de la vida humana, tales como el plano económico, el social y el familiar, planteando ello nuevos desafíos a los Estados y el diseño de políticas públicas que puedan atender oportunamente las demandas y necesidades que irán surgiendo en los próximos años. Diversas estimaciones plantean que, en el Perú, al igual que en otros países de América Latina, está ocurriendo un progresivo proceso de envejecimiento, que se acelerará en la primera parte del siglo XXI (CEPAL, 2004).

En el 2010, la Subregión Andina tenía alrededor de 14 millones de personas adultas mayores y si se mantuviera el mismo ritmo de crecimiento de los últimos cinco años, para el año 2021, la Subregión va camino a tener cerca de 20 millones, lo que, en un contexto de alta incidencia de pobreza y desigualdad social, es preocupante (OPS, 2010).

Para el año 2012 la población peruana proyectada ascendía aproximadamente a 30 millones de habitantes (INEI. Perú: Estimaciones y Proyecciones de Población, 1950-2050. Lima, 2001). De este total, el 9,2% de la población se preveía conformada por personas adultas mayores, equivalente a 2 millones 711,772 habitantes, de los cuales 1 millón 266,930 son varones y 1 millón 444,842 son mujeres. La velocidad con que crece este segmento poblacional es más que el doble del ritmo de crecimiento de la población total. Así, mientras que la tasa de crecimiento de la población total en el período intercensal 1993-2007 fue de 1.6% promedio anual, la tasa de crecimiento de la población de 60 y más años fue de 3.5% en el mismo período. Se estima que el año 2025, la población adulta mayor alcanzará casi cuatro millones y medio de habitantes y para el año 2050 serán alrededor de 9 millones.

La falta de un sustento normativo específico, particularmente en la forma de un tratado — similar a los ya existentes en relación con grupos vulnerables o socialmente discriminados, o ambos — trae consigo una serie de consecuencias de orden práctico para la promoción y protección de los derechos en la vejez.

En primer lugar, las normas internacionales actualmente existentes no proveen un conjunto de principios coherentes que puedan guiar la acción normativa y las políticas públicas de los Estados.

Los Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad, aprobados por la Asamblea General en 1991, proporcionan un marco de referencia universal en relación con sus derechos. Sin embargo, por su propia naturaleza, dichos principios son de carácter genérico y carecen de concreción en muchos ámbitos de la realidad donde las personas mayores son más vulnerables a violaciones de sus derechos.

En segundo lugar, y en relación con lo anterior, las normas generales de derechos humanos y otras de carácter internacional dejan de lado una serie de derechos específicos que requieren de una mayor elaboración normativa, a la luz de los nuevos entendimientos y consensos desarrollados, entre otros ámbitos, en la legislación y la jurisprudencia de los Estados — particularmente de América Latina y el Caribe —, así como en políticas de carácter internacional, regional o sectorial.

Las distintas iniciativas llevadas a cabo hasta la fecha, en la forma de principios, directrices u otros instrumentos de “derecho blando” (soft law), son a la vez un reflejo de la necesidad de especificación de algunos derechos humanos respecto de la situación particular de las personas mayores.

En este marco, una convención contribuiría a eliminar la enorme dispersión existente en la actualidad, así como a esclarecer las posibles ambigüedades en relación con el reconocimiento de los derechos de las personas mayores, facilitando la labor de promoción y protección por parte de los Estados, de los actores internacionales y de la sociedad civil. Una segunda virtualidad sería la de fortalecer el nivel de vigilancia y promoción de la práctica de los Estados y de los organismos internacionales y regionales.

Si bien los órganos derivados de los tratados de las Naciones Unidas – especialmente el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer – muestran un creciente interés por dar un tratamiento específico a los derechos de las personas mayores, lo cierto es que su papel es todavía limitado, y son muchos los ámbitos que quedan al margen de su jurisdicción.

En tercer lugar, la adopción de una convención también contribuiría a la interpretación evolutiva de los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos de carácter general. Junto con ello, reforzaría el diseño e implementación de políticas públicas basadas en un enfoque de derechos humanos, lo que sería plenamente coherente con los objetivos definidos, y universalmente aceptados, del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento.

Consecuentemente a lo mencionado se formulan las siguientes interrogantes:

¿Cómo son los derechos de la persona adulta mayor y deberes de la familia y del estado con las personas adultas mayores en el Perú, 2017?

¿Cómo es el servicio para la persona adulta mayor en el Perú, 2017?

¿Cómo son los Centros integrales de atención al adulto mayor en el Perú, 2017?

2.3 Justificación

Teórica

El presente estudio se justifica teóricamente en el PLANPAM (2013), que se basa en una concepción del envejecimiento como proceso, que se inicia en el nacimiento de la persona y que en sí mismo constituye hoy en día uno de los mayores logros de la humanidad. Además, establece para el criterio de vejez, desde el punto de vista cronológico, la edad de 60 años a más, como determinante de las personas adultas mayores.

Social

El proceso de envejecimiento cambiará sustancialmente las relaciones familiares y sociales, así como las relaciones de género e inter generacionales, por lo que la sociedad, deberá estar preparada para brindar una atención adecuada a las personas adultas mayores y posibilitar que continúen siendo actores sociales importantes en el desarrollo de su comunidad, asegurando su condición de ciudadanos activos en pleno ejercicio de sus derechos y deberes, y garantizando que lleven una vida digna y segura, especialmente los más pobres.

2.4 Relevancia

El Perú está envejeciendo de manera lenta pero inexorable. Es un proceso presente en todo el país, aunque con diferentes grados de volumen e intensidad. El grupo de personas de 60 y más años de edad, se incrementará sostenidamente en las próximas décadas. De poco menos de 2.5 millones de adultos mayores en el 2010, se pasará a casi 6.5 millones en 2050; 4 millones adicionales, la mayor parte de los cuales serán mujeres.

Este proceso de envejecimiento demográfico plantea desafíos y exigencias de diferentes naturalezas en términos de políticas y programas sociales a nivel regional y local, dependiendo de la escala, características y heterogeneidad de este proceso en cada departamento del país.

2.5 Contribución

El envejecimiento saludable entendido como la mejora del bienestar físico, psíquico y social de las personas adultas mayores se logra en el marco de una Normativa Jurídica que promueva el incremento en la cobertura y calidad de los servicios sociosanitarios, la garantía de una asistencia alimentaria y nutricional, y la generación de oportunidades para una vida armónica dentro de su familia y su comunidad.

2.6 Objetivos de investigación

Analizar los derechos de la persona adulta mayor y deberes de la familia y del estado con las personas adultas mayores en el Perú, 2017

Conocer el servicio para la persona adulta mayor en el Perú, 2017

Conocer los Centros integrales de atención al adulto mayor en el Perú, 2017

2.7 Supuesto Teórico

El impacto social de las leyes de las personas adultas mayores en el Perú del 2006 al 2016, ha sido positivo, beneficioso y evidente para ésta población, que en las últimas décadas fue postergada, discriminada o invisible.



III. MARCO METODOLÓGICO

3.1 Metodología

El paradigma, el enfoque, el tipo de investigación, las técnicas, los métodos utilizados para la recolección y análisis de datos y los procedimientos por medio de los cuales se realizó la investigación.

El estudio se basa en el paradigma interpretativo, que ayudó a comprender en profundidad e interpretar las experiencias y los significados en el aprendizaje intergeneracional de la violencia familiar y para Sandín (2003) “el objeto de la investigación es la acción humana y las causas de las acciones que residen en el significado atribuido por las personas que las realizan”.

Para abordar la investigación se eligió el método fenomenológico hermenéutico, propuesto por Van Manen, que ha proporcionado una base para la reflexión de la experiencia personal a todos los agentes inmersos en el política educativa; por su lado Van Manen (2003) lo definió como un camino y es considerado “un conjunto de conocimientos e ideas, una historia de vida de pensadores y autores que, si son tomados como ejemplo, constituyen tanto una fuente como una base metodológica para presentar las prácticas de investigación en ciencias humanas” (Ayala, 2008, p. 411).

Se asumió el enfoque cualitativo, el cual permite indagar y tratar de explicar los fenómenos educativos de una manera más amplia y rica; las descripciones son detalladas respecto a situaciones, eventos y personas, interacciones y comportamientos que podemos observar, sin hacer generalizaciones, ni buscando la validación de resultados. Para Punch (2014) el enfoque cualitativo se selecciona cuando el propósito es examinar la forma en que los individuos perciben y experimentan los fenómenos que los rodean, profundizando en sus puntos de vista interpretaciones y significados.

Para Bisquerra (2004) “la investigación cualitativa se caracteriza por ser inductivo, abierto, flexible, cíclico y emergente; es decir, emerge de tal forma que es capaz de adaptarse y evolucionar a medida que se va generando conocimiento, para luego aproximarse a la realidad que se desea investigar” ...

3.1.1 Tipo de estudio

Bartolomé (1992) identificó dos principales orientaciones en la investigación cualitativa: “La orientada a la comprensión del contexto de estudio y la orientada a la transformación social y emancipación (entendida como cambio) de las personas”. Para el presente estudio el tipo de la investigación cualitativa está orientada a la comprensión tiene como objetivo describir e interpretar la realidad educativa desde dentro. (Bisquerra, 2009, p. 281).

3.1.2 Diseño

Para abordar la investigación se eligió el método fenomenológico hermenéutico, propuesto por Van Manen (2003) que ha proporcionado una base para la reflexión de la experiencia personal a todos los agentes inmersos en el derecho; por su lado Van Manen (2003) afirma que es un método descriptivo porque deja que los hechos hablen por sí mismos y estos deben ser captados a través de un lenguaje escrito o las expresiones del individuo todo como parte de un proceso interpretativo.

De acuerdo con Creswell (2013), Alvarez-Gayou (2003) y Mertens (2010) indicaron que la fenomenología se fundamenta en las siguientes premisas:

Se pretende describir y entender los fenómenos desde el punto de vista de cada participante y desde la perspectiva construida colectivamente. Se basa en el análisis de discursos y temas específicos, así como en la búsqueda de sus posibles significados. El investigador confía en la intuición y en la imaginación para lograr aprehender la experiencia de los participantes. El investigador contextualiza las experiencias en términos de su temporalidad (tiempo en que sucedieron), espacio (lugar en el cual ocurrieron), corporalidad (las personas físicas que la vivieron), y el contexto relacional (los lazos que se generaron durante las experiencias). Las entrevistas, grupos de enfoque, recolección de documentos y materiales e historias de vida se dirigen a encontrar temas sobre experiencias cotidianas y excepcionales. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, pp. 470-494).

Para los autores, en el diseño fenomenológico su propósito principal es explorar, describir y comprender las experiencias de las personas con respecto a un fenómeno y descubrir los elementos en común de tales vivencias.

3.2 Escenario de estudio

El escenario de estudio está conformado por las áreas jurídicas y legales de las instituciones públicas y privadas que directa o indirectamente prestan servicios sociales a personas adultas mayores.

Es oportuno indicar que el Estado Peruano, tiene entidades públicas específicas de gestión y prestación de servicios dirigidos a personas adultas mayores, tales como la Dirección de las Personas Adultas Mayores y la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores, ambos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, la Gerencia de la Persona Adulta Mayor de ESSALUD (Prestaciones Sociales) del Ministerio de Trabajo, y el Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

3.3 Caracterización de sujetos

Los sujetos de estudio estuvieron conformados por abogados que conocen las leyes para las personas adultas mayores en el Perú.

Tabla 1

Códigos y características de la muestra del estudio

Código de la muestra	Ocupación
Entrevistado 1	Abogado
Entrevistado 2	Abogado
Entrevistado 3	Abogado
Entrevistado 4	Abogado
Entrevistado 5	Abogado

Para guardar el anonimato se establece que los códigos se establecen como:

E es encuestado.

3.4 Trayectoria metodológica

En la investigación se establecieron las siguientes categorías y subcategorías:

Tabla 2.

Categorías y subcategorías de la investigación

Categorías	Sub categoría	Ítems/preguntas
Derechos de la persona adulta mayor y deberes de la familia y del estado	Derechos	¿Considera usted que la persona adulta mayor tiene una vida digna, plena, independiente, autónoma y saludable? ¿Por qué? ¿Cómo se manifiesta la igualdad de oportunidades? ¿Cómo es la protección del adulto mayor en el ámbito familiar? ¿El adulto mayor accede a educación y capacitación acorde a su edad?
	Soporte emocional	¿El estado ofrece soporte emocional? ¿Las organizaciones de la sociedad desarrollan acciones de promoción y protección de los derechos del adulto mayor?
	Deberes de la familia	¿La familia cumple con sus deberes con los adultos mayores?
Servicio para la persona adulta mayor	Servicios	¿Los servicios de entidades públicas y privadas promueven la autonomía e independencia de los adultos mayores?
Centros integrales de atención al adulto mayor	Funciones	¿Los centros integrales de atención del adulto mayor promueven estilos de vida saludables? ¿Los centros integrales desarrollan actividades para generar ingresos y emprendimientos?

Para el desarrollo de la investigación se tomaron en cuenta las etapas de Van Manen (2003) ya que propone el rigor científico, para lograr obtener información, ordenada y válida. (Ayala, 2008, 416)

Primera fase: Recoger las experiencias

En esta fase se procedió a recoger la experiencia de los abogados, el análisis de la misma, para que a través de una entrevista se diluyeran preguntas.

Las preguntas estuvieron orientadas a llegar a la esencia del sentir de las unidades de análisis respecto a su experiencia.

A partir de lo obtenido con los sujetos de estudio, se procuró mantener la fidelidad de la experiencia, es decir, usando sus mismas palabras y el sentido que los entrevistados indicaron. (Ayala, 2008, 416).

Segunda fase: Reflexionar acerca de la experiencia

Seguidamente se concentró en la reflexión e interpretación del material experiencial. En un primer momento se realizó el análisis temático por medio del cual se realizaron preguntas precisas.

Luego se realizó la delimitación de las unidades temáticas de cada entrevistado, teniendo en cuenta los significados obtenidos, seguidamente se determinó el tema central que resultó de alternar, lo que los entrevistados dijeron con el significado. (Ayala, 2008, 416).

Tercera fase: Escribir y reflexionar acerca de la experiencia

Tomando en cuenta las experiencias de los abogados.

Al término de este proceso se elaboró una descripción que integró los significados de las personas estudiadas. (Ayala, 2008, 416).

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para cumplir con las actividades se utilizó la entrevista, referida como la acción de notar un fenómeno registrándolo con grabaciones para estudiarlo posteriormente, que según Gayou (2009) indicó que es la que busca descubrir y entender el mundo de vida del entrevistado acerca de situaciones específicas y no de generalidades.

Técnicas

Se utilizó el guion de entrevista. La entrevista conversacional, permitió describir e interpretar las experiencias de los abogados, Van Manen (2003) refirió que la entrevista conversacional, fue elaborada con preguntas planteadas a partir del análisis de la anécdota; por medio de ella ahondamos en el tema y como refiere Van Manen (2003) la entrevista conversacional aspira al significado vivido de determinada experiencia, prescindiendo de las interpretaciones subjetivas. Para facilitar el desarrollo de la entrevista se tomaron las previsiones necesarias, asegurándose de contar con un espacio adecuado, libre de interrupciones en la medida de lo posible. Asimismo, se estableció un clima de confianza con los abogados

Los principales métodos reflexivos utilizados fueron: El análisis temático, para constatar cuáles eran los significados esenciales en la práctica pedagógica, realizando la reflexión macro y micro temático de los textos para hallar los significados esenciales. Reflexión temática, para determinar los temas que pertenecen al fenómeno utilizando en forma continua la reducción.

Instrumentos de recolección de datos Guía de observación

En el estudio se utilizaron los métodos de nivel empírico como la observación de cerca y entrevista conversacional, para describir e interpretar las experiencias de los abogados. Van Manen (2003) refiere que la observación de cerca se diferencia de esquemas o listas de verificación y que implica la actitud de asumir una relación que se encuentra lo más cerca posible y el investigador sea participante y observador a la vez. Esta técnica permitió adentrarnos al mundo del individuo a través de la anécdota y reflexionar sobre ella, pero sin tratar de manipular el contenido.

La entrevista conversacional, fue elaborada con preguntas planteadas a partir del análisis del anecdotario, por medio de ella ahondamos en el significado de la experiencia vivida por los abogados. Como refiere Van Manen (2003) la

entrevista conversacional aspira el significado vivido de determinada experiencia, prescindiendo de las interpretaciones subjetivas.

Para facilitar el desarrollo de la entrevista se tomaron las previsiones necesarias, asegurándose de contar con un espacio adecuado, libre de interrupciones en la medida de lo posible.

Asimismo, se estableció un clima de confianza que permitiera a los abogados no sentirse presionados y también una comprobación oportuna de las respuestas para clarificarlas a través de repreguntas.

Los principales métodos reflexivos utilizados fueron: El análisis temático, para constatar cuáles eran los significados esenciales en las experiencias de cada abogado, realizando luego la reflexión a nivel para hallar así los significados esenciales y determinar la esencia de impacto social de las leyes de las personas adultas mayores en el Perú del 2006 al 2016.

3.6 Tratamiento de la información

Se realizó el análisis del contenido para el tratamiento de la información y para Bardin (1986) el análisis de contenido es: Un conjunto de instrumentos metodológicos, aplicados a lo que él denomina como discursos (contenidos y continentes) extremadamente diversificados. El factor común de estas técnicas múltiples y multiplicadas – desde el cálculo de frecuencias suministradoras de datos cifrados hasta la extracción de estructuras que se traducen en modelos – es una hermenéutica controlada, basada en la deducción: la inferencia.

En tanto que esfuerzo de interpretación, el análisis de contenido se mueve entre dos polos: el del rigor de la objetividad y el de la fecundidad de la subjetividad. Disculpa y acredita en el Investigador esa atracción por lo oculto, lo latente, lo no aparente, lo potencial inédito, lo «no dicho», encerrado en todo mensaje. (López, 2002, p.173).

La información vertida tanto en grabaciones digitales como escrita, se mantienen resguardadas, asegurando la confidencialidad de los abogados.

3.7 Mapeamiento

En la presente investigación participaron abogados.

3.8 Rigor científico

En la investigación, impacto social de las leyes de las personas adultas mayores en el Perú, 2017, se tomó en cuenta la aplicación del método científico con el enfoque cualitativo y aplicación de entrevista semiestructurada válida para la investigación.



IV. RESULTADOS

4.1 Descripción de resultados

Se presentan los resultados de la investigación:

Categoría 1: Derechos de la persona adulta mayor y deberes de la familia y del Estado.

Ante la pregunta relacionada a ¿Considera usted que la persona adulta mayor tiene una vida digna, plena, independiente, autónoma y saludable? ¿Por qué?

“No considero que el adulto mayor tenga una vida digna, ni viva plenamente, porque las leyes están dadas, pero no se respetan” (E1, P, Resultado de entrevista, 12 de mayo, 2017).

“Los adultos mayores son en su mayoría dependientes porque presentan limitaciones económicas, físicas y de salud” (E2, P, Resultado de entrevista, 14 de mayo, 2017).

“Las personas dependen de sus familiares para poder sostener sus necesidades básicas”. (E3, P, Resultado de entrevista, 16 de mayo, 2017).

“Los adultos mayores desarrollan sus vidas de forma limitada puesto que son discriminados por la edad”. (E4, P, Resultado de entrevista, 17 de mayo, 2017).

“Falta mucho para que la sociedad pueda reconocer que es importante ofrecer una vida digna a los adultos mayores”. (E5, P, Resultado de entrevista, 20 de mayo, 2017).

Los cinco entrevistados coinciden con la percepción de que los adultos mayores en su mayoría no tienen una calidad de vida apropiada, que no hay respeto por las leyes, que dependen de otras personas, que son discriminados por su edad y que falta mucho para que la sociedad pueda entenderlos.

Con relación a la pregunta ¿Cómo se manifiesta la igualdad de oportunidades?

“No se da la igualdad de oportunidades para los adultos mayores porque el estado no ofrece esas posibilidades”. (E1, P, Resultado de entrevista, 12 de mayo, 2017).

“Existe desigualdad de oportunidades, el estado promueve atención a la niñez y otros”. (E2, P, Resultado de entrevista, 14 de mayo, 2017).

“El estado tendría que ofrecer oportunidades”. (E3, P, Resultado de entrevista, 16 de mayo, 2017).

“Se muestra desigualdad de oportunidades para los adultos mayores” (E4, P, Resultado de entrevista, 17 de mayo, 2017).

No hay oportunidad para los adultos mayores, existe discriminación por la edad y limitaciones que presentan. (E5, P, Resultado de entrevista, 20 de mayo, 2017).

Los cinco entrevistados coinciden con la percepción de que no se ofrece igualdad de oportunidades a los adultos mayores, y que el Estado no contribuye a mejorar ésta situación de inequidad.

Con relación a la pregunta ¿Cómo es la protección del adulto mayor en el ámbito familiar?

La mayoría de familias viven con los adultos mayores, pero muchos los tienen en abandono, incluso viven con sus familiares, pero no ven las necesidades que tienen (E1, P, Resultado de entrevista, 12 de mayo, 2017).

Los adultos mayores muestran abandono familiar, especialmente en los asilos (E2, P, Resultado de entrevista, 14 de mayo, 2017).

La protección es ineficaz porque no todas las familias brindan lo que necesitan y se olvidan de ellos (E3, P, Resultado de entrevista, 16 de mayo, 2017).

Vivir en familia y envejecer en el hogar es lo que aspira un adulto mayor, pero cada vez se ven más personas en los asilos, fuera del ámbito familiar (E4, P, Resultado de entrevista, 17 de mayo, 2017).

La protección de las familias es insuficiente” (E5, P, Resultado de entrevista, 20 de mayo, 2017).

Los cinco entrevistados coinciden con la percepción de que los adultos mayores no son protegidos por sus familias, existe abandono familiar, y se ve más personas en los asilos.

Con relación a la pregunta ¿El adulto mayor accede a educación y capacitación acorde a su edad?

Algunas instituciones ofrecen educación y capacitación a los adultos mayores, pero no llega la información a todos. (E1, P, Resultado de entrevista, 12 de mayo, 2017).

La falta de información no permite que los adultos accedan a capacitaciones acorde a su edad. (E2, P, Resultado de entrevista, 14 de mayo, 2017).

Los adultos mayores no acceden a capacitaciones, porque falta información (E3, P, Resultado de entrevista, 16 de mayo, 2017).

Los adultos mayores no acceden a educación ni capacitaciones (E4, P, Resultado de entrevista, 17 de mayo, 2017).

Las oportunidades de capacitación son limitadas e insuficientes para los adultos mayores (E5, P, Resultado de entrevista, 20 de mayo, 2017).

Los cinco entrevistados coinciden con la percepción de que los adultos mayores no acceden a educación y capacitación, porque la información que tienen de ello, es insuficiente e inexistente.

Categoría 2: Soporte emocional

Ante la pregunta relacionada a ¿El estado ofrece soporte emocional?

Si ofrece soporte emocional a través de instituciones como INABIF entre otros (E1, P, Resultado de entrevista, 12 de mayo, 2017).

El estado ofrece soporte emocional pero no llega a todos, ni a la mayoría de los adultos mayores (E2, P, Resultado de entrevista, 14 de mayo, 2017).

El estado ofrece el soporte emocional pero los adultos mayores no tienen la información necesaria (E3, P, Resultado de entrevista, 16 de mayo, 2017).

El estado ofrece soporte emocional en entidades que no llegan directamente a los adultos mayores (E4, P, Resultado de entrevista, 17 de mayo, 2017).

El soporte emocional es insuficiente y la información es limitada. (E5, P, Resultado de entrevista, 20 de mayo, 2017).

La mayoría de los entrevistados coinciden con la percepción de que los adultos mayores no reciben el soporte emocional necesario, por parte del Estado, debido a la falta de información.

Ante la pregunta ¿Las organizaciones de la sociedad desarrollan acciones de promoción y protección de los derechos del adulto mayor?

En algunos municipios existen acciones de protección de los derechos de los adultos mayores (E1, P, Resultado de entrevista, 12 de mayo, 2017).

Algunos organismos estatales realizan promoción de derechos, pero es insuficiente (E2, P, Resultado de entrevista, 14 de mayo, 2017).

Las acciones de promoción y protección son ineficientes y esto se ve reflejado porque el común de la población no sabe de la existencia de estos proyectos (E3, P, Resultado de entrevista, 16 de mayo, 2017).

No existe difusión de los derechos que tienen los adultos mayores (E4, P, Resultado de entrevista, 17 de mayo, 2017).

Las municipalidades y otras entidades deben desarrollar acciones más efectivas, las que ofrecen son insuficientes (E5, P, Resultado de entrevista, 20 de mayo, 2017).

Los entrevistados coinciden con la percepción de que los adultos mayores no reciben por parte del Estado acciones de promoción y protección de sus derechos.

Ante la pregunta relacionada a ¿La familia cumple con sus deberes con los adultos mayores?

No todas las familias cumplen con las obligaciones que les corresponden. (E1, P, Resultado de entrevista, 12 de mayo, 2017).

Las familias están preocupadas en sus responsabilidades con sus hijos y olvidan a los adultos mayores. (E2, P, Resultado de entrevista, 14 de mayo, 2017).

No en su mayoría, algunas familias son irresponsables (E3, P, Resultado de entrevista, 16 de mayo, 2017).

Las familias deben velar por la integridad física, mental y emocional (E4, P, Resultado de entrevista, 17 de mayo, 2017).

Las familias no se preocupan por los adultos mayores, en algunos casos existe hasta abusos de parte de ellos. (E5, P, Resultado de entrevista, 20 de mayo, 2017).

Los cinco entrevistados coinciden con la percepción de que los adultos mayores no reciben de sus familias, la atención que les corresponde, porque están más preocupadas por sus hijos, existiendo hasta abuso por parte de ellas.

Categoría 3: Servicio para la persona adulta mayor

Ante la pregunta relacionada a ¿Los servicios de entidades públicas y privadas promueven la autonomía e independencia de los adultos mayores?

No se ven entidades públicas que promuevan independencia. (E1, P, Resultado de entrevista, 12 de mayo, 2017).

Las entidades públicas deben promover autonomía, las acciones que vienen realizando son insuficientes. (E2, P, Resultado de entrevista, 14 de mayo, 2017).

Las entidades públicas no logran promover la autonomía ni independencia. (E3, P, Resultado de entrevista, 16 de mayo, 2017).

Las entidades públicas están en la obligación de mejorar la calidad de vida, pero es insuficiente (E4, P, Resultado de entrevista, 17 de mayo, 2017).

Los servicios de las entidades deben promover con mayor énfasis, lo que realizan es insuficiente (E5, P, Resultado de entrevista, 20 de mayo, 2017).

Los cinco entrevistados coinciden con la percepción de que los adultos mayores no reciben por parte de los servicios de entidades públicas y privadas acciones que promuevan su autonomía e independencia.

Categoría 4: Centros integrales de atención al adulto mayor

Ante la pregunta relacionada a ¿Qué ofrecen los centros integrales de atención del adulto mayor?

Se ha observado que ofrecen asistencia médica, alimentación, pero no llega a todos (E1, P, Resultado de entrevista, 12 de mayo, 2017).

Las entidades públicas deben promover autonomía, las acciones que vienen realizando son insuficientes. (E2, P, Resultado de entrevista, 14 de mayo, 2017).

Estos centros ofrecen información, alimento y atención de salud integral. (E3, P, Resultado de entrevista, 16 de mayo, 2017).

Estos espacios no coordinan ni articulan con los centros integrales, por lo que no son difundidas las bondades que ofrecen (E4, P, Resultado de entrevista, 17 de mayo, 2017).

Ofrecen servicios de salud, alimentación, pero no llega a las grandes mayorías. (E5, P, Resultado de entrevista, 20 de mayo, 2017).

Los cinco entrevistados coinciden con la percepción de que los centros integrales de atención al adulto mayor, ofrecen asistencia médica, alimentación, pero no llega a todos, y que la información de los mismos, es insuficiente.

Ante la pregunta relacionada a ¿Los centros integrales desarrollan actividades para generar ingresos y emprendimientos?

No se observa ancianos con actividades emprendedoras, que hayan sido promovidas por entidades estatales (E1, P, Resultado de entrevista, 12 de mayo, 2017).

Ofrecen servicios de recreación, salud y deporte, pero no llega a todos los adultos de la tercera edad (E2, P, Resultado de entrevista, 14 de mayo, 2017).

Estos centros integrales no desarrollan capacitaciones para que generen emprendimientos (E3, P, Resultado de entrevista, 16 de mayo, 2017).

No se evidencian emprendimientos en adultos mayores (E4, P, Resultado de entrevista, 17 de mayo, 2017).

No es común ver a los adultos mayores con actividades emprendedoras. (E5, P, Resultado de entrevista, 20 de mayo, 2017).

Los cinco entrevistados coinciden con la percepción de que los centros integrales no desarrollan capacitaciones para generar emprendimientos.



V. DISCUSIÓN

En cuanto al primer objetivo, se puede establecer que en cuanto a los derechos de los adultos mayores, todos coinciden con la percepción de que los adultos mayores en su mayoría no tienen una calidad de vida apropiada, que no hay respeto por las leyes y no tienen igualdad de oportunidades; la protección que deben tener por parte del estado es ineficaz; además existe abandono familiar, por lo que vivir en familia y envejecer en el hogar es lo que espera un adulto mayor y muchas veces son llevados a los asilos; olvidándose que pueden recibir capacitaciones y realizar emprendimientos acorde de su edad, mejorando su calidad de vida. Debido a ello, muchos adultos mayores, que presentan factores de riesgo (tanto ambientales como conductuales) para las enfermedades crónicas, manifestando declive funcional. Cuando los factores protectores son elevados, las personas disfrutan de más años y más calidad de vida, permanecen más sanas y pueden manejar sus propias vidas de manera autónoma, y consecuentemente hay menos adultos mayores que necesitan costosos tratamientos médicos y servicios sanitarios especializados. Las personas que necesitan asistencia deben tener acceso a los servicios sociales y de salud que abordan las necesidades y los derechos de las mujeres y los hombres, a medida que envejecen. (ONU, 1991).

Coincidiendo con González (2015) concluyó que tenemos un país con un envejecimiento moderado, pero ello no significa dejar de poner atención a las diferentes políticas de protección social que se deben implementar en resguardo de los derechos de la Seguridad Social y de la Salud de los adultos mayores. En el otorgamiento de las prestaciones de salud (atención médica y prestaciones económicas), aunado a la Política Nacional de Asistencia Médica, no solo participan las instituciones previsionales, tales como el SIS y EsSalud, sino también otras instituciones cuya responsabilidad fue otorgada por la Ley de las Personas Adultas Mayores (Ley N° 28803), tales como el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), quien actualmente lidera el Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2013 – 2017.

Asimismo, cabe señalar que existen otras instituciones (MIMP, INABIF) que tienen a su cargo algunos centros de atención dirigidos a los adultos mayores y programas sociales (Vida Diga, Estrategia Incluir para Crecer) que coadyuvan a brindar mejores prestaciones de salud, a fin de elevar – o por lo menos mantener - la calidad de vida y salud de los adultos mayores.

Además, el marco político para el envejecimiento activo se enmarca en los Principios de las Naciones Unidas para las Personas Adultas Mayores (1991) estos son: independencia, participación, asistencia, realización de los propios deseos y dignidad, así como en el análisis de los factores relacionados con el envejecimiento activo y su influencia en el envejecimiento de las personas.

Por lo que elevar el nivel educativo y cultural de la población adulta mayor, promueve una imagen positiva del envejecimiento y la vejez e incrementa en la sociedad el reconocimiento hacia los valores y experiencia de vida de las personas adultas mayores. La Educación no solo es un derecho de las personas, sino que se le considera también como un mecanismo principal para mejorar la calidad de vida a nivel personal y para la sociedad en su conjunto.

Desde la perspectiva de una política para las personas adultas mayores la educación debe permitir superar los prejuicios sociales acerca de la vejez y favorecer la integración social y participación plena de las personas adultas mayores. (PAM, 2013, p. 42).

En cuanto al soporte emocional de los adultos mayores, se encontró que el soporte emocional que ofrece por medio de las instituciones es insuficiente, no reciben información oportuna que lleguen de manera directa a los adultos mayores; las familias no ofrecen este beneficio para sus propios adultos mayores; además las organizaciones de la sociedad deben ofrecer promoción y protección efectiva a todos los adultos mayores.

En cuanto al servicio para las personas adultas mayores, las acciones que realizan las entidades públicas y privadas en cuanto a promoción de autonomía e independencia, son insuficientes. Por lo que la Ley estableció que la Dirección de las Personas Adultas Mayores del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), en coordinación con la municipalidades y los demás organismos de la Administración Pública, desarrollen programas de educación dirigidos a capacitar a las personas adultas mayores en actividades laborales y culturales a efecto de que las mismas puedan obtener empleos y formar microempresas domésticas, que los beneficien económicamente y les procuren satisfacción personal. Los objetos, producto de su trabajo, podrán ser exhibidos y expendidos en las instituciones públicas, que prestarán sus instalaciones una vez al mes para tal fin, previo convenio con la Dirección de Personas Adultas Mayores.

Además, es obligación del Estado brindar servicios públicos que creen condiciones para que las personas ejerzan sus derechos y para garantizar la protección de las personas, si estos derechos son violados. El servicio público está relacionado entonces con el fin del Estado en sí mismo, que es la consecución del bienestar común. En consecuencia, su poder se convierte en función, es decir, su derecho de mandar deviene en deber de administrar actividades en beneficio de los ciudadanos (Dromi, 2005, PAM, 2011, p. 16).

En cuanto a los centros integrales de atención al adulto mayor, las instituciones ofrecen asistencia médica y alimentación, pero no llega a todos los adultos mayores que necesitan de estos beneficios, por otro lado, las actividades para generar ingresos y emprendimientos no llegan a todos o no se evidencian emprendimientos. Por lo que la ONU (1991) estableció que las personas mayores seguirán haciendo una contribución productiva a la sociedad, en actividades tanto remuneradas como sin remunerar cuando las políticas y los programas sociales, laborales, de empleo, de educación y sanitarios fomenten su total participación en las actividades socioeconómicas, culturales y espirituales, de acuerdo con sus derechos humanos básicos, capacidades, necesidades y preferencias.

Por lo que mejorar el bienestar físico, psíquico y social de las personas adultas mayores, es a través del incremento en la cobertura y calidad de los servicios sociosanitarios, la garantía de una asistencia alimentaria y nutricional, y la generación de oportunidades para una vida armónica dentro de su familia y su comunidad. En este escenario, se considera la propuesta de Envejecimiento activo elaborada por la Organización Mundial de la Salud, la misma que constituye un marco político para el desarrollo de acciones dirigidas a la población adulta mayor. El presente lineamiento de política posibilita el acceso equitativo a los servicios sociales y sanitarios, vela por su implementación adecuada para beneficio de las personas adultas mayores, estimula la participación artística y cultural, posibilita su autosuficiencia y da oportunidades para la creación de roles positivos y productivos de la población adulta mayor (PAM, 2013, p. 41).



VI. CONCLUSIONES

La investigación realizada a cinco abogados, ha permitido llegar a las siguientes conclusiones:

Primera:

De acuerdo al primer objetivo planteado: Analizar los derechos de la persona adulta mayor y deberes de la familia y del estado con las personas adultas mayores en el Perú, 2017 se encontró que, en cuanto a los derechos de los adultos mayores, todos coinciden con la percepción de que los adultos mayores en su mayoría no tiene una calidad de vida apropiada, que no hay respeto por las leyes, no tienen igualdad de oportunidades y demuestran abandono familiar; la protección que deben tener por parte del estado es ineficaz; además existe abandono familiar, vivir en familia y envejecer en el hogar es lo que espera un adulto mayor, pero muchas veces son llevados a los asilos; olvidándose que pueden recibir capacitaciones y realizar emprendimientos acorde de su edad, mejorando su calidad de vida.

Segunda:

De acuerdo al segundo objetivo planteado: Conocer el servicio para la persona adulta mayor en el Perú, 2017, se encontró que, en cuanto al servicio de soporte emocional de los adultos mayores, se encontró que el soporte emocional que se ofrece por medio de las instituciones es insuficiente, no reciben información oportuna para que llegue de manera directa a los adultos mayores; las familias no ofrecen este beneficio para sus propios adultos mayores; además las organizaciones de la sociedad deben ofrecer promoción y protección efectiva a los adultos mayores; además las acciones que realizan las entidades públicas y privadas en cuanto a promoción de autonomía e independencia, son insuficientes.

Tercera:

En cuanto al tercer objetivo planteado: Conocer los Centros integrales de atención al adulto mayor en el Perú, 2017, se encontró que, en cuanto a los centros integrales de atención al adulto mayor, las instituciones ofrecen asistencia médica, alimentación, pero no llegan a todos los adultos mayores que necesitan de estos beneficios, por otro lado, las actividades para generar ingresos y emprendimientos, no llegan a todos o no se evidencian emprendimientos.



VII. RECOMENDACIONES

Primera

Se sugiere revisar el marco jurídico, el mismo que debe ser analizado, tomando en cuenta los vacíos que aún existen en las leyes sobre adultos mayores y además se sugiere sensibilizar y promover los derechos de las personas adultas mayores, porque es importante garantizar una vida digna, plena y saludable para los adultos mayores, y que las familias comprendan y garanticen protección, acceso a educación y capacitación acorde a su edad.

Segunda

Se sugiere el fortalecimiento de las habilidades socioemocionales en las familias de los adultos mayores para que el soporte emocional sea permanente y de personas cercanas a ellos, además se sugiere que los servicios de las entidades públicas para las personas adultas mayores promuevan la autonomía e independencia necesarias para garantizar su calidad de vida.

Tercera

Se sugiere que los centros integrales de atención al adulto mayor, promuevan estilos de vida saludables de manera, sean accesibles y desarrollen actividades que generen ingresos y emprendimientos.



VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ayala, R. (2008). La metodología fenomenológico hermenéutica de M. Van Manen en el campo de la investigación educativa. Posibilidades y primeras experiencias. *Revista de Investigación Educativa*, (26)2, 409-430
Recuperado de <http://revistas.um.es/rie/article/viewFile/94001/90621>
- Bisquerra, R. (2009). *Metodología de la investigación*. Recuperado de https://books.google.com.pe/books?id=VSb4_cVukkcC&lpg=PA281&ots=PuwzQepsIO&dq=Bartolom%C3%A
- CELADE-CEPAL (2011). *Hacia un cambio de paradigma sobre el envejecimiento y la vejez*. Santiago, Chile: Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE)
- CPP (1993). *Constitución Política del Perú*.
- Dromi, R. (2005). *Derecho Administrativo*, Lima, Perú: Gaceta Jurídica, Lima
- DS N° 010-2000-PROMUDEH. (2000). *Lineamientos de Política para las Personas Adultas Mayores*
- DS N° 005-2002-PROMUDEH (2002). *Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2002 – 2006*
- DS N° 008-2006-MIMDES (2006). *Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2006-2010*. Segundo Plan Nacional, del anterior Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.
- DS N° 081-2011-PCM. (2011). Programa nacional de asistencia solidaria. Pensión 65.
- DS N° 006-2012-MIMP (2012). *Programa Nacional Vida Digna*.

- González, C. (2015). *Los Servicios de Salud Dirigidos a Atender a los Adultos Mayores del Perú*. Recuperado de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/download/18864/19082>.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. (6ª ed.). México: Edit. Mc Graw Hill Interamericana
- Huenchuán, S. (2004). *Marco legal y de políticas a favor de las personas mayores en América Latina, serie Población y Desarrollo*. Santiago de Chile, Chile: CEPAL/CELADE. Publicación de las Naciones Unidas
- Huenchuan, S. y Morlachetti, A. (2007). *Derechos sociales y envejecimiento: modalidades y perspectivas de respeto y garantía en América Latina*. Santiago de Chile, Chile: CEPAL/CELADE. Publicación de las Naciones Unidas
- Huenchuan, S. (2009). *Envejecimiento, derechos humanos y políticas públicas*. Santiago de Chile, Chile: CEPAL/CELADE. Publicación de las Naciones Unidas
- Huenchuan, S. y Rodríguez, L. (2010). *Envejecimiento y derechos humanos: situación y perspectivas de protección*. Santiago de Chile, Chile: CEPAL/CELADE. Publicación de las Naciones Unidas
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27792 (2003). *Programas dirigidos a la población adulta mayor*
- Ley de las Personas Adultas Mayores N° 28803. 2006. *Establece los derechos de las PAM*.

López, F. (2002). El análisis de contenido como método de investigación. *Revista de Educación*, 21(4), 167-179. Universidad de Huelva. Recuperado de <http://rabida.uhu.es/dspace/bitstream/handle/10272/1912/b>

Olivera, J. (2014). *Las características del adulto mayor peruano y las políticas de protección social*. Recuperado de https://www.liser.lu/publihc_viewer.cfm?tmp=1082

ONU (2017). *Naciones Unidas, Centro de información*. Recuperado de http://www.cinu.org.mx/temas/envejecimiento/p_edad.htm

PAM (2013). *Plan nacional para las personas adultas mayores*. Recuperado de <https://www.mimp.gob.pe/adultomayor/archivos/planpam3.pdf>

Plan Mediano de Transferencias 2011-2015. *Enfoque de gestión descentralizada, Secretaría de Descentralización*. Presidencia del Consejo de Ministros. Documento preliminar.

Reglamento de la Ley N° 28803. DS N° 013-2006-MIMDES. *Norma los procedimientos de las instituciones del estado responsables de la implementación de la Ley*

Villarreal, M. (2005). *La legislación en favor de las personas mayores en América Latina y el Caribe*. Chile: CELADE/CEPAL



IX. ANEXOS

Anexo A: MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO:

PROBLEMA	OBJETIVOS	ELEMENTOS DE INVESTIGACIÓN		
<p>Problemas</p> <p>¿Cómo son los derechos de la persona adulta mayor y deberes de la familia y del estado de las personas adultas mayores en el Perú, 2017?</p> <p>¿Cómo es el servicio para la persona adulta mayor en el Perú, 2017?</p> <p>¿Cómo son los Centros integrales de atención al adulto mayor en el Perú, 2017?</p>	<p>Objetivos</p> <p>Analizar los derechos de la persona adulta mayor y deberes de la familia y del estado de las personas adultas mayores en el Perú, 2017</p> <p>Conocer el servicio para la persona adulta mayor en el Perú, 2017</p> <p>Conocer los Centros integrales de atención al adulto mayor en el Perú, 2017</p>	Impacto social de las leyes de las personas adultas mayores		
		Categorías	Sub Categorías	Ítems/preguntas
		Derechos de la persona adulta mayor y deberes de la familia y del estado	Derechos	<p>¿Considera usted que la persona adulta mayor tiene una vida digna, plena, independiente, autónoma y saludable? ¿Por qué?</p> <p>¿Cómo se manifiesta la igualdad de oportunidades?</p> <p>¿Cómo es la protección del adulto mayor en el ámbito familiar?</p> <p>¿El adulto mayor accede a educación y capacitación acorde a su edad?</p> <p>¿El estado ofrece soporte emocional?</p> <p>¿Las organizaciones de la sociedad desarrollan acciones de promoción y protección de los derechos del adulto mayor?</p>
			Deberes de la familia	<p>¿La familia cumple con sus deberes con los adultos mayores?</p>

		Servicios para la persona adulta mayor	Servicios	¿Los servicios de entidades públicas y privadas promueven la autonomía e independencia de los adultos mayores?
		Centros integrales de atención al adulto mayor	Funciones	¿Qué ofrecen los centros integrales de atención del adulto mayor, promueven estilos de vida saludables? ¿Los centros integrales desarrollan actividades para generar ingresos y emprendimientos?
TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACION	POBLACIÓN Y MUESTRA	ELEMENTOS DE INVESTIGACION	MUESTRA	
Enfoque Cualitativo TIPO: Comprensión del contexto DISEÑO: Fenomenológico	POBLACIÓN: la población está constituida por abogados Muestra: Total 05 abogados	Técnica: entrevista semiestructurada Instrumento: Guion de entrevista Ámbito de Aplicación: Estudio Forma de Administración: individual	05 abogados	

Anexo B: Matriz de entrevista de los elementos de investigación

ELEMENTOS DE INVESTIGACION:

Categorías	Sub categoría	Sujetos a entrevistar	Ítems/preguntas
Derechos de la persona adulta mayor y deberes de la familia y del estado	Derechos	Abogados	¿Considera usted que la persona adulta mayor tiene una vida digna, plena, independiente, autónoma y saludable? ¿Por qué? ¿Cómo se manifiesta la igualdad de oportunidades? ¿Cómo es la protección del adulto mayor en el ámbito familiar? ¿El adulto mayor accede a educación y capacitación acorde a su edad?
	Soporte emocional		¿El estado ofrece soporte emocional? ¿Las organizaciones de la sociedad desarrollan acciones de promoción y protección de los derechos del adulto mayor?
	Deberes de la familia		¿La familia cumple con sus deberes con los adultos mayores?
Servicio para la persona adulta mayor	Servicios		¿Los servicios de entidades públicas y privadas promueven la autonomía e independencia de los adultos mayores?
Centros integrales de atención al adulto mayor	Funciones		¿Qué ofrecen los centros integrales de atención del adulto mayor, promueven estilos de vida saludables? ¿Los centros integrales desarrollan actividades para generar ingresos y emprendimientos?

Anexo C: Guion de entrevista

Entrevista semiestructurada a los participantes

I. Derechos de la persona adulta mayor y deberes de la familia y del estado

1. ¿Considera usted que la persona adulta mayor tiene una vida digna, plena, independiente, autónoma y saludable? ¿Por qué?
2. ¿Cómo se manifiesta la igualdad de oportunidades?
3. ¿Cómo es la protección del adulto mayor en el ámbito familiar?
4. ¿El adulto mayor accede a educación y capacitación acorde a su edad?
5. ¿El estado ofrece soporte emocional?
6. ¿Las organizaciones de la sociedad desarrollan acciones de promoción y protección de los derechos del adulto mayor?

II. Servicio para la persona adulta mayor

7. ¿La familia cumple con sus deberes con los adultos mayores?
8. ¿Los servicios de entidades públicas y privadas promueven la autonomía e independencia de los adultos mayores?

III. Centros integrales de atención al adulto mayor

9. ¿Qué ofrecen los centros integrales de atención del adulto mayor?
10. ¿Los centros integrales desarrollan actividades para generar ingresos y emprendimientos?

Anexo D: Autorización de la versión final del trabajo de investigación**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO****AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE

LA ESCUELA DE POST GRADO "MIGUEL ÁNGEL PÉREZ"

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

MARUZZA ISABEL CASTRO CASTRO

INFORME TÍTULADO:

IMPACTO SOCIAL DE LAS LEYES DE LA
PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL PERÚ, 2017.

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

MAESTRA EN GESTIÓN PÚBLICA.SUSTENTADO EN FECHA: 25 DE AGOSTO 2017,NOTA O MENCIÓN: APROBADO POR MAYORÍA. -15

FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN

Anexo E: Matriz de entrevistas

Entrevista 1 con texto, ítem de ubicación y categoría emergente

Categoría	Subcategoría	Pregunta	Texto respuesta	Categorías emergentes
Derechos de la persona adulta mayor y deberes de la familia y del estado	Derechos	¿Considera usted que la persona adulta mayor tiene una vida digna, plena, independiente, autónoma y saludable? ¿Por qué?	No considero que el adulto mayor tenga una vida digna, ni viva plenamente, porque las leyes están dadas pero no se respetan.	Leyes que no se respetan
		¿Cómo se manifiesta la igualdad de oportunidades?	No se da la igualdad de oportunidades para los adultos mayores porque el estado no ofrece esas posibilidades.	El estado no ofrece oportunidades
		¿Cómo es la protección del adulto mayor en el ámbito familiar?	La mayoría de familias viven con los adultos mayores, pero muchos los tienen en abandono, incluso viven con sus familiares pero no ven las necesidades que tienen.	Abandono
		¿El adulto mayor accede a educación y capacitación acorde a su edad?	Algunas instituciones ofrecen educación y capacitación a los adultos mayores pero no llega la información a todos.	Falta de información
	Soporte emocional	¿El estado ofrece soporte emocional?	Si ofrece soporte emocional a través de instituciones como INABIF entre otros.	Ofrece soporte emocional

		¿Las organizaciones de la sociedad desarrollan acciones de promoción y protección de los derechos del adulto mayor?	En algunos municipios existen acciones de protección de los derechos de los adultos mayores.	Municipios ofrecen acciones de protección
	Deberes de la familia	¿La familia cumple con sus deberes con los adultos mayores?	No todas las familias cumplen con las obligaciones que les corresponden.	Familias que no cumplen
Servicio para la persona adulta mayor	Servicios	¿Los servicios de entidades públicas y privadas promueven la autonomía e independencia de los adultos mayores?	No se ven entidades públicas que promuevan independencia.	No promueven independencia
Centros integrales de atención al adulto mayor	Funciones	¿Qué ofrecen los centros integrales de atención del adulto mayor?	Se ha observado que ofrecen asistencia médica, alimentación, pero no llega a todos.	Los servicios que ofrecen no llega a todos
		¿Los centros integrales desarrollan actividades para generar ingresos y emprendimientos?	No se observa ancianos con actividades emprendedoras que hayan sido promovidas por entidades estatales.	No hay actividades emprendedoras

Entrevista 2 con texto, ítem de ubicación y categoría emergente

Categoría	Subcategoría	Pregunta	Texto respuesta	Categorías emergentes
Derechos de la persona adulta mayor y deberes de la familia y del estado	Derechos	¿Considera usted que la persona adulta mayor tiene una vida digna, plena, independiente, autónoma y saludable? ¿Por qué?	Los adultos mayores son en su mayoría dependientes, porque presentan limitaciones económicas, físicas y de salud.	Leyes que no se respetan
		¿Cómo se manifiesta la igualdad de oportunidades?	Existe desigualdad de oportunidades, el estado promueve atención a la niñez y otros.	El estado no ofrece oportunidades
		¿Cómo es la protección del adulto mayor en el ámbito familiar?	Los adultos mayores muestran abandono familiar, especialmente en los asilos.	Abandono
		¿El adulto mayor accede a educación y capacitación acorde a su edad?	La falta de información no permite que los adultos accedan a capacitaciones acorde a su edad.	Falta de información
	Soporte emocional	¿El estado ofrece soporte emocional?	El estado ofrece soporte emocional pero no llega a todos, ni a la mayoría de los adultos mayores.	Insuficiente soporte emocional
		¿Las organizaciones de la sociedad desarrollan acciones de promoción y protección de los derechos del adulto mayor?	Algunos organismos estatales realizan promoción de derechos pero es insuficiente.	Ofrecen acciones de protección
	Deberes de la familia	¿La familia cumple con sus deberes con los adultos mayores?	Las familias están preocupadas en sus responsabilidades con sus	Familias que olvidan

			hijos y olvidan a los adultos mayores.	
Servicio para la persona adulta mayor	Servicios	¿Los servicios de entidades públicas y privadas promueven la autonomía e independencia de los adultos mayores?	Las entidades públicas deben promover autonomía, las acciones que vienen realizando son insuficientes.	Los servicios presentan Acciones insuficientes
Centros integrales de atención al adulto mayor	Funciones	¿Qué ofrecen los centros integrales de atención del adulto mayor? ¿Los centros integrales desarrollan actividades para generar ingresos y emprendimientos?	Ofrecen servicios de recreación, salud y deporte, pero no llegan a todos los adultos de la tercera edad.	Los servicios que ofrecen no llegan a todos

Entrevista 3 con texto, ítem de ubicación y categoría emergente

Categoría	Subcategoría	Pregunta	Texto respuesta	Categorías emergentes
Derechos de la persona adulta mayor y deberes de la familia y del estado	Derechos	¿Considera usted que la persona adulta mayor tiene una vida digna, plena, independiente, autónoma y saludable? ¿Por qué?	Las personas dependen de sus familiares para poder sostener sus necesidades básicas.	Dependientes
		¿Cómo se manifiesta la igualdad de oportunidades?	El estado tendría que ofrecer oportunidades.	El estado no ofrece oportunidades
		¿Cómo es la protección del adulto mayor en el ámbito familiar?	La protección es ineficaz porque no todas las familias brindan lo que necesitan y se olvidan de ellos.	Abandono
		¿El adulto mayor accede a educación y capacitación acorde a su edad?	Los adultos mayores no acceden a capacitaciones porque falta información	Falta de información
	Soporte emocional	¿El estado ofrece soporte emocional?	El estado ofrece el soporte emocional pero los adultos mayores no tienen la información necesaria.	Insuficiente soporte emocional
		¿Las organizaciones de la sociedad desarrollan acciones de promoción y protección de los derechos del adulto mayor?	Las acciones de promoción y protección son ineficientes y esto se ve reflejado porque el común de la población no sabe de la existencia de estos proyectos.	Insuficientes acciones de protección

	Deberes de la familia	¿La familia cumple con sus deberes con los adultos mayores?	No en su mayoría, algunas familias son irresponsables.	Familias irresponsables
Servicio para la persona adulta mayor	Servicios	¿Los servicios de entidades públicas y privadas promueven la autonomía e independencia de los adultos mayores?	Las entidades públicas no logran promover la autonomía, ni independencia.	Los servicios presentan Acciones insuficientes
Centros integrales de atención al adulto mayor	Funciones	¿Qué ofrecen los centros integrales de atención del adulto mayor?	Estos centros ofrecen información, alimento y atención de salud integral.	Los servicios que ofrecen no llegan a todos
		¿Los centros integrales desarrollan actividades para generar ingresos y emprendimientos?	Estos centros integrales no desarrollan capacitaciones para que generen emprendimientos.	No desarrollan capacitaciones

Entrevista 4 con texto, ítem de ubicación y categoría emergente

Categoría	Subcategoría	Pregunta	Texto respuesta	Categorías emergentes
Derechos de la persona adulta mayor y deberes de la familia y del estado	Derechos	¿Considera usted que la persona adulta mayor tiene una vida digna, plena, independiente, autónoma y saludable? ¿Por qué?	Los adultos mayores desarrollan sus vidas de forma limitada puesto que son discriminados por la edad.	Discriminación
		¿Cómo se manifiesta la igualdad de oportunidades?	Se muestra desigualdad de oportunidades para los adultos mayores	Desigualdad de oportunidades
		¿Cómo es la protección del adulto mayor en el ámbito familiar?	Vivir en familia y envejecer en el hogar es lo que aspira un adulto mayor, pero cada vez se ven más personas en los asilos, fuera del ámbito familiar.	Abandono
		¿El adulto mayor accede a educación y capacitación acorde a su edad?	Los adultos mayores no acceden a educación ni capacitaciones	Falta de información
	Soporte emocional	¿El estado ofrece soporte emocional?	El estado ofrece soporte emocional en entidades que no llegan directamente a los adultos mayores	Insuficiente soporte emocional
		¿Las organizaciones de la sociedad desarrollan acciones de promoción y protección de los derechos del adulto mayor?	No existe difusión de los derechos que tienen los adultos mayores.	Falta de difusión
	Deberes de la familia	¿La familia cumple con sus deberes con los adultos mayores?	Las familias deben velar por la integridad física, mental y emocional	Obligaciones familiares

Servicio para la persona adulta mayor	Servicios	¿Los servicios de entidades públicas y privadas promueven la autonomía e independencia de los adultos mayores?	Las entidades públicas están en la obligación de mejorar la calidad de vida pero es insuficiente.	Los servicios presentan Acciones insuficientes
Centros integrales de atención al adulto mayor	Funciones	¿Qué ofrecen los centros integrales de atención del adulto mayor?	Estos espacios no coordinan, ni articulan con los centros integrales, por lo que no son difundidas las bondades que ofrecen.	Los servicios que ofrecen no son difundidas
		¿Los centros integrales desarrollan actividades para generar ingresos y emprendimientos?	No se evidencian emprendimientos en adultos mayores.	Insuficientes emprendimientos

Entrevista 5 con texto, ítem de ubicación y categoría emergente

Categoría	Subcategoría	Pregunta	Texto respuesta	Categorías emergentes
Derechos de la persona adulta mayor y deberes de la familia y del estado	Derechos	¿Considera usted que la persona adulta mayor tiene una vida digna, plena, independiente, autónoma y saludable? ¿Por qué?	Falta mucho para que la sociedad pueda reconocer que es importante ofrecer una vida digna a los adultos mayores.	Falta información
		¿Cómo se manifiesta la igualdad de oportunidades?	No hay oportunidad para los adultos mayores, existe discriminación por la edad y limitaciones que presentan.	El estado no ofrece oportunidades
		¿Cómo es la protección del adulto mayor en el ámbito familiar?	La protección de las familias es insuficiente.	Abandono
		¿El adulto mayor accede a educación y capacitación acorde a su edad?	Las oportunidades de capacitación son limitadas e insuficientes para los adultos mayores.	Falta de información
	Soporte emocional	¿El estado ofrece soporte emocional?	El soporte emocional es insuficiente y la información es limitada.	Insuficiente soporte emocional
		¿Las organizaciones de la sociedad desarrollan acciones de promoción y protección de los derechos del adulto mayor?	Las municipalidades y otras entidades deben desarrollar acciones más efectivas, las que ofrecen son insuficientes.	Acciones de protección insuficientes
	Deberes de la familia	¿La familia cumple con sus deberes con los adultos mayores?	Las familias no se preocupan por los adultos mayores, en algunos casos existe hasta abusos de parte de ellos.	Abuso familiar

Servicio para la persona adulta mayor	Servicios	¿Los servicios de entidades públicas y privadas promueven la autonomía e independencia de los adultos mayores?	Los servicios de las entidades deben promover con mayor énfasis, lo que realizan es insuficiente.	Los servicios presentan Acciones insuficientes
Centros integrales de atención al adulto mayor	Funciones	¿Qué ofrecen los centros integrales de atención del adulto mayor?	Ofrecen servicios de salud, alimentación, pero no llega a las grandes mayorías.	Los servicios que ofrecen no llega a todos
		¿Los centros integrales desarrollan actividades para generar ingresos y emprendimientos?	No es común ver a los adultos mayores con actividades emprendedoras.	No desarrollan actividades emprendedoras

ANEXO 01**LEY N° 28803**

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Artículo 1°.- Objeto de la Ley.

Artículo 2°.- Definición.

Artículo 3°.- Derechos de la Persona Adulta Mayor.

Artículo 4°.- Deberes del Estado.

Artículo 5°.- Deber de la Familia.

Artículo 6°.- Órgano Rector.

Artículo 7°.- Beneficios.

Artículo 8°.- Centros Integrales de Atención de la Persona Adulta Mayor (CIAM).

Artículo 9°.- Atención Integral en Materia de Salud.

Artículo 10°.- Programas de Capacitación.

Artículo 11°.- Actividades Recreativas y Deportivas.

Artículo 12°.- Obras de Desarrollo Urbano.

Artículo 13°.- Vehículos de Transporte Público y Privado.

Artículo 14°.- Asistencia Social.

Artículo 15°.- Obligación de dar Aviso.

Artículo 16°.- Promoción Estatal.

Artículo 17°.- Programas Especializados.

Artículo 18°.- Incorporación de Programas de Estudio.

Artículo 19°.- Intercambio Generacional.

Artículo 20°.- Estímulos y Reconocimiento.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES.

PRIMERA.- Registro Nacional de Personas Adultas Mayores.

SEGUNDA.- Informe Anual.

TERCERA.- Reglamento de la Ley.

CUARTA.- Derogación de normas

QUINTA.- Vigencia de la Ley

En Lima, a los diecinueve días del mes de julio de dos mil seis.

MARCIAL AYAIPOMA ALVARADO

Presidente del Congreso de la República

FAUSTO ALVARADO DODERO

Vice Presidente del Congreso de la República

ANEXO 02**DECRETO SUPREMO Nº 013-2006-MIMDES**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28803 - Ley de las Personas Adultas Mayores, se aprobó el marco normativo que garantiza los mecanismos legales para el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en la Constitución Política y los Tratados Internacionales vigentes de las personas adultas mayores, para mejorar su calidad de vida y lograr su integración plena del desarrollo social, económico, político y cultural de la sociedad, contribuyendo al respeto de su dignidad;

Que, la Tercera Disposición Complementaria y Final de la citada Ley, dispuso que el Poder Ejecutivo reglamente la misma, en un plazo de sesenta días de su entrada en vigor; de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 de la Constitución Política del Perú, en el Decreto Legislativo Nº 560 - Ley del Poder Ejecutivo y sus modificatorias, en la Ley Nº 27793 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, en el Decreto Supremo Nº 011-2004-MIMDES, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del MIMDES y en la Ley Nº 28803 - Ley de las Personas Adultas Mayores;

DECRETA:

Artículo 1º.- Aprobación del Reglamento

Artículo 2º.- Refrendo

Artículo 3º.- Vigencia

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil seis.

ALAN GARCIA PEREZ

Presidente Constitucional de la República

VIRGINIA BORRA TOLEDO

Ministra de la Mujer y Desarrollo Social

REGLAMENTO DE LA LEY Nº 28803 LEY DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES**TITULO I****DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1º.- Objeto

Artículo 2º.- Referencia

Artículo 3º.- Definiciones

TITULO II**DE LOS BENEFICIOS**

Artículo 4º.- De la protección del Estado

Artículo 5º.- De los Convenios

Artículo 6º.- De los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM)

Artículo 7º.- De la Atención Integral en materia de salud

Artículo 8º.- De los Programas de Capacitación

Artículo 9º.- De las actividades recreativas y deportivas

Artículo 10º.- De las Obras de Desarrollo Urbano

Artículo 11º.- De los vehículos de transporte público y privado

Artículo 12º.- De la Asistencia Social

Artículo 13º.- De la Atención a las Personas Adultas Mayores Indocumentadas

Artículo 14º.- De la obligación de dar aviso

TITULO III**DE LA PROMOCION DE PROGRAMAS**

Artículo 15º.- De la Promoción Estatal

Artículo 16º.- De los Programas Especializados

Artículo 17º.- De la incorporación de Programas de Estudio

Artículo 18º.- Del Intercambio Generacional

Artículo 19º.- De los estímulos y reconocimientos

TITULO IV

DE LOS REGISTROS

Artículo 20º.- De los Registros Nacionales de Personas Adultas Mayores

TITULO V

DEL INFORME ANUAL

Artículo 21º.- Informe Anual

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera: Las entidades públicas o privadas deberán adecuarse a lo establecido en el presente Reglamento, en un plazo no mayor de 120 días calendario contados a partir de la fecha de su publicación.

Segunda: El presente Reglamento entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

ANEXO 03**LEY N° 30490**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE LA PERSONA ADULTA MAYOR**TÍTULO PRELIMINAR****PRINCIPIOS GENERALES**

Artículo único. Principios generales

TÍTULO I**DISPOSICIONES GENERALES****CAPÍTULO I****OBJETO, SUJETO, DEFINICIÓN Y RECTORÍA**

Artículo 1. Objeto de la Ley

Artículo 2. Persona adulta mayor

Artículo 3. Rectoría en temática de personas adultas mayores

Artículo 4. Enfoques

CAPÍTULO II**DERECHOS DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y DEBERES DE LA FAMILIA Y DEL ESTADO**

Artículo 5. Derechos

Artículo 6. Soporte institucional

Artículo 7. Deberes de la familia

Artículo 8. Deberes del Estado

TÍTULO II

SERVICIOS PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR

CAPÍTULO I

SERVICIOS

Artículo 9. Servicios

CAPÍTULO II

CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR (CIAM)

Artículo 10. Definición

Artículo 11. Funciones

Artículo 12. Implementación

CAPÍTULO III

CENTROS DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES

Artículo 13. Definición

Artículo 14. Acreditación

Artículo 15. Supervisión

Artículo 16. Regulación de los centros de atención

CAPÍTULO IV

REGISTROS

Artículo 17. Registros a cargo de los gobiernos regionales

Artículo 18. Registro nacional

TÍTULO III

ATENCIÓN DE LA PERSONA ADULTA MAYOR

CAPÍTULO I

LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE LA PERSONA ADULTA MAYOR

Artículo 19. Atención en salud

Artículo 20. Atención en materia previsional, de seguridad social y empleo

Artículo 21. Atención en educación

Artículo 22. Atención en turismo, cultura, recreación y deporte

Artículo 23. Participación y organización

Artículo 24. Accesibilidad

Artículo 25. Protección social

Artículo 26. Medidas de protección temporal

CAPÍTULO II

BUEN TRATO A LA PERSONA ADULTA MAYOR

Artículo 27. Promoción del buen trato

Artículo 28. Violencia contra la persona adulta mayor

Artículo 29. Tipos de violencia contra la persona adulta mayor

Artículo 30. Atención preferente

Artículo 31. Reconocimiento público

Artículo 32. Intervenciones intergeneracionales

Artículo 33. Fechas conmemorativas

CAPÍTULO III

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 34. Potestad sancionadora

Artículo 35. Infracciones administrativas

Artículo 36. Sanciones

CAPÍTULO IV

INFORME ANUAL

Artículo 37. Informe anual

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Implementación de la Ley

SEGUNDA. Financiamiento

TERCERA. Fortalecimiento de capacidades

CUARTA. Articulación

QUINTA. Reglamentación de la Ley

SEXTA. Normativa complementaria

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

ÚNICA. Adecuación a la norma

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICATORIAS

PRIMERA. Incorporación de un cuarto párrafo en el artículo 19 del Decreto Legislativo 776, Ley de Tributación Municipal

SEGUNDA. Modificación del numeral 6 del artículo 667 del Código Civil

Exclusión de la sucesión por indignidad

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Derogación

En Lima, a los treinta días del mes de junio de dos mil dieciséis.

LUIS IBERICO NÚÑEZ - Presidente del Congreso de la República

NATALIE CONDORI JAHUIRA - Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

OLLANTA HUMALA TASSO - Presidente de la República

PEDRO CATERIANO BELLIDO - Presidente del Consejo de Ministros

ANEXO 04**Propuesta de Reglamento de la Ley N° 30490 – Ley de la Persona Adulta Mayor****TITULO I****DISPOSICIONES GENERALES****CAPITULO I****OBJETO Y ALCANCES DEL REGLAMENTO****Artículo 1°.- Objeto****Artículo 2°.- De los alcances****Artículo 3°.- De los Principios Generales****Artículo 4°.- Definiciones.-****Artículo 5°.- Rectoría en materia de las Personas Adultas Mayores****Artículo 6°.- Atribuciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en su calidad de Rector****Artículo 7°.- Enfoques de aplicación en la Ley.****CAPITULO II****De los Derechos de las personas adultas mayores****Artículo 8°.- Derechos****Artículo 9°.- Deberes del Estado****TÍTULO II****DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA PERSONA ADULTA MAYOR****CAPÍTULO I****DE LOS SERVICIOS****Artículo 11°.- Criterios para la implementación de los servicios****CAPÍTULO II****CENTROS DE ATENCIÓN GERONTOLÓGICA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES**

Artículo 12°. Centros de atención gerontológica para personas adultas mayores

Artículo 13°.- Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM)

Artículo 14°. Centros del Adulto Mayor (CAM)

Artículo 15°. Círculos del Adulto Mayor (CIRAM)

Artículo 16°. Funcionamiento de los Centros de Atención Gerontológica para personas adultas mayores.

Artículo 17°. Personal mínimo del Centro de Atención Gerontológica

Artículo 18°. Los ambientes

Artículo 19°. De la infraestructura básica de los Centros de Atención Gerontológico

Artículo 20°. Del funcionamiento

Artículo 21°. De la información

CAPÍTULO IV

DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES

Artículo 22° De los Centros de Atención para Personas Adultas Mayores – CEAPAM

Artículo 23°.- De la clasificación de los Centros de Atención para personas adultas mayores – CEAPAM

Artículo 24°.- Del personal de los centros de atención residencial para personas adultas mayores

Artículo 25°.- De los servicios para el funcionamiento de los centros de atención para personas adultas mayores

Artículo 26°.- De la tercerización de los servicios

Artículo 27°.- Perfil del personal de los Centros de Atención Residencial para personas adultas mayores

Artículo 28°.- Perfil Requerido del Personal de los Centros de Atención de Día y Centros de Atención de noche

Artículo 29°.- De la infraestructura de los centros de atención para personas adultas mayores

Artículo 30°.- Del Cambio de domicilio o de servicio

Artículo 31°.- De la incorporación y otorgamiento de licencias de funcionamiento

Artículo 33°.- De la fiscalización de los servicios de atención a personas adultas mayores

CAPÍTULO V

DE LOS REGISTROS

Artículo 34°.- Registro a cargo de los Gobiernos Regionales

Artículo 35°.- Del Registro Nacional

TÍTULO III

LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

CAPÍTULO I

EN MATERIA DE SALUD

Artículo 36°.- Atención en salud

CAPÍTULO II

EN MATERIA PREVISIONAL Y TRABAJO

Artículo 37°.- Atención en materia previsional

Artículo 38°.- Promoción de oportunidades de empleo y autoempleo productivo y formal

CAPÍTULO III

EN MATERIA DE EDUCACIÓN, TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Artículo 39°.- Atención en educación

Artículo 40°.- incorporación de contenidos

Artículo 41°.- Atención en turismo

Artículo 42°.- Atención en cultura

Artículo 43°.- Atención en recreación y deporte

Artículo 44°.- Participación

CAPÍTULO IV

EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD

Artículo 45°.- Accesibilidad

Artículo 46°.- Diseño urbano y arquitectónico de las ciudades

Artículo 47°.- Responsabilidad de los funcionarios en el otorgamiento de licencias

Artículo 48°.- Ambientes y rutas

Artículo 49°.- Accesibilidad a la infraestructura en los espectáculos públicos

Artículo 50°.- Estacionamientos accesibles

Artículo 51°.- Accesibilidad en la comunicación y medios de comunicación

Artículo 52°.- Acceso en materia de Justicia

Artículo 53°.- Accesibilidad a medicamentos y ayudas biomecánicas o apoyos técnicos

CAPÍTULO V

PROTECCIÓN SOCIAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES

Artículo 54°.- Protección Social

Artículo 55°.- Situaciones de riesgo.

Artículo 56°.- Medidas de protección temporal

Artículo 57°.- Obligación de dar aviso

Artículo 58°.- Tipos de medidas de protección frente a situaciones de riesgo

Artículo 59°.- Coordinación para dar cumplimiento a las medidas de protección temporal

Artículo 60°.- Servicio que dicta las medidas de protección temporal

CAPÍTULO VI

PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO

Artículo 61°.- De la promoción del buen trato

Artículo 62°.- Tipos de violencia contra las personas adultas mayores

Artículo 63.- Prevención de la violencia

Artículo 64°.- Atención preferente

Artículo 65°.- Reconocimiento Público

Artículo 66°.- Intervenciones intergeneracionales

Artículo 67°.- Fechas conmemorativas

TÍTULO IV

POTESTAD SANCIONADORA

CAPÍTULO I

INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 68°.- Potestad Sancionadora

Artículo 69°.- Principios

Artículo 70°.- Procedimiento Administrativo

Artículo 71°.- Agotamiento de vía Administrativa.

Artículo 72°.- Infracciones y sanciones

Artículo 73°.- Infracciones administrativas

Artículo 74°.- Graduación de la Sanción

Artículo 75°.- Sanción por infracción leve

Artículo 76°.- Reincidencia y continuidad

Artículo 77°.- Cuadro de la gradualidad de infracciones y multa

Artículo 78.- Incoación del procedimiento

Artículo 79°.- Inspecciones preliminares

Artículo 80°.- Medidas cautelares

Artículo 81°.- Inicio del Procedimiento Sancionador

Artículo 82°.- Contenido de la resolución de inicio del procedimiento sancionador

Artículo 83°.- Acto de notificación

Artículo 84°.- Presentación de descargos o medios de prueba

Artículo 85°.- Instrucción del procedimiento sancionador

Artículo 86°.- Informe técnico-legal

Artículo 87°.- Actuaciones complementarias.

Artículo 88°.- Potestad sancionadora.

Artículo 89°.- Recurso Administrativo

Artículo 90°.- Resolución del Recurso Administrativo

Artículo 91°.- Silencio administrativo

Artículo 92°.- Ejecutoriedad de la sanción

Artículo 93°.- Incentivos para el pago de la sanción de multa

Artículo 94°.- Ejecución de la sanción de multa

Artículo 95°.- Registro de Infractores

CAPITULO II

DEL INFORME ANUAL

Artículo 96° De la Información de los Sectores y gobiernos subnacionales

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Plazo para la implementación y adecuación del presente Reglamento

SEGUNDA.- Seguimiento del proceso de implementación

TERCERA.- Del Servicio de Atención para las Personas Adultas Mayores

CUARTA.- De la etapa de la instrucción del Procedimiento administrativo sancionador

QUINTA.- Del Registro de infractores

SEXTA.- Financiamiento de las disposiciones del Reglamento

SÉPTIMA.- El D.S N° 004-2016-MIMP, que aprueba el Reglamento que regula los Centros de Atención para Personas Adultas Mayores, sigue vigente en todo lo que no se oponga al presente Reglamento.

OCTAVA.- Disposiciones del Reglamento

ANEXO 5

ENLACES

(ANTECEDENTES INTERNACIONALES)

1. Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento. Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento. 26 Julio a 6 de agosto De 1982 Viena, Austria.

http://www.sld.cu/galerias/pdf/sitios/gericuba/plan_de_accion_internacional_de_viena_sobre_el_envejecimiento.pdf

2. Declaración Política y Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento. Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento Madrid, España, 8 a 12 de abril de 2002.

<https://social.un.org/ageing-working-group/documents/mipaa-sp.pdf>

Anexo F Artículo Científico

ESCUELA DE POSGRADO
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**Impacto social de las leyes de las personas adultas mayores en el Perú,
2017**

Br. Maruzza Isabel Castro Castro

Escuela de Posgrado
Universidad César Vallejo Filial Lima

Resumen

La presente investigación tuvo como objetivo de la investigación Analizar los derechos de la persona adulta mayor, deberes de la familia y del estado con las personas adultas mayores en el Perú, del 2006 al 2016. El enfoque de investigación fue cualitativo, el método inductivo y el diseño o método fue el fenomenológico, que está basado en la reflexión y experiencia personal de los entrevistados, en el diseño fenomenológico su propósito principal es explorar, describir y comprender las experiencias de las personas con respecto a un fenómeno y descubrir los elementos en común de tales vivencias. La técnica fue la entrevista y el instrumento fue el guion de entrevista. El trabajo fue realizado con una muestra de cinco abogados. Se concluyó: En cuanto a los derechos de los adultos mayores, todos coinciden con la percepción de que los adultos mayores en su mayoría no tiene una calidad de vida apropiada, que no hay respeto por las leyes, no tienen igualdad de oportunidades y demuestran abandono familiar; la protección que deben tener por parte del estado es ineficaz; además existe abandono familiar, por lo que vivir en familia y envejecer en el hogar es lo que espera un adulto mayor y muchas veces son llevados a los asilos; olvidándose que pueden recibir capacitaciones y realizar emprendimientos acorde de su edad, mejorando su calidad de vida.

Palabras clave

Impacto social de las leyes, personas adultas mayores

Abstract

The present research had as objective of the investigation to analyze the rights of the adult person majors and duties of the family and the state of the older adults in Peru, 2017. The research approach was qualitative, the inductive method and the design or method for other authors was the phenomenological, which is based on the reflection and personal experience of the interviewees, the phenomenological design its main purpose is to explore, describe and understand the experiences of the people with respect to a phenomenon and to discover the common elements of such experiences. The technique was the interview and the instrument was the interview script. The work was done with a sample of five lawyers. It was concluded: With regard to the rights of the elderly, they all coincide with the perception that the majority of the elderly do not have an adequate quality of life, that there is no respect for the laws, they do not have equal opportunities and they show abandonment family; The protection they must have on the part of the state is ineffective; In addition there is family abandonment, so living in the family and aging in the home is what an older adult expects and are often taken to nursing homes; Forgetting that they can receive trainings and carry out projects according to their age, improving their quality of life.

Keywords

Social impact of laws, older adults

Introducción**Normatividad legal en el mundo.**

ONU 1948 - 1978. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha estudiado la cuestión de las personas de edad desde 1948. En 1977 se estableció que era necesario organizar una asamblea mundial sobre las personas de edad y en 1978, decidió convocar en 1982 una Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento. (ONU, 2017)

Primera Asamblea Mundial Sobre el Envejecimiento. 1982 en VIENA, AUSTRIA. En donde se redacta el Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento. (ONU, 2017).

Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad (1991). Son 18 principios adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas. (ONU, 2017)

Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento. (2002) en Madrid, España. En donde se redacta la Declaración Política y Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento. (ONU, 2017)

Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (OEA), (2015) se constituye en el primer tratado de derechos humanos de las personas mayores a nivel mundial. A la fecha, el Perú aún no ha suscrito esta Convención Interamericana, a pesar de que el Defensor del Pueblo, exhortó a las autoridades del Estado Peruano, a suscribirla. (ONU, 2017)

Normatividad legal en el Perú.

Constitución Política del Perú (1993) en sus artículos 1 y 4 establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad, son el fin supremo de la sociedad y del Estado, por lo que se protege especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono.

DS N° 010-2000-PROMUDEH. Lineamientos de Política para las Personas Adultas Mayores Fue la primera medida aprobada a favor de la población adulta mayor.

DS N° 005-2002-PROMUDEH, “Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2002 - 2006”. Fue el primer plan nacional, del anterior Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano y crea la Dirección de Personas Adultas Mayores de la Dirección General de la Familia y la Comunidad.

Ley Orgánica de Municipalidades N° 27792. 2003. Reconoce la importancia de promover programas dirigidos a la población adulta mayor y de integrarlos en los diferentes espacios de participación ciudadana.

Vejez y Envejecimiento

PAM (2013) definió el marco conceptual se basa en una concepción del envejecimiento como proceso, que se inicia con el nacimiento de las personas y que en sí mismo constituye uno de los mayores logros de la humanidad. En este sentido, de acuerdo a nuestra legislación y desde el punto de vista cronológico de la vejez, se entiende por persona adulta mayor a aquella que tenga 60 o más años de edad. (p.9).

El Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE) - División de Población de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), existen diversos modelos para entender y conceptualizar la vejez como etapa de vida, entre los que destacan

el de edad cronológica, el de edad fisiológica y el de edad social, sin embargo, es necesario partir de un concepto principal para el diseño de nuestras políticas, ya que ello orientará las intervenciones dirigidas a este grupo poblacional.

Categoría Derechos de la persona adulta mayor y deberes de la familia y del estado

En la Ley N° 28803 queda normado que el estado establece, promueve y ejecuta medidas administrativas, legislativas y jurisdiccionales que sean necesarias para asegurar el pleno ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores. Toda persona adulta mayor tiene derecho a la protección efectiva del Estado para el ejercicio o defensa de sus derechos. Y establece que la familia tiene el deber de cuidar la integridad física, mental y emocional de los adultos mayores, en general, brindarles el apoyo necesario para satisfacer sus necesidades básicas.

La Ley N° 30490, establece que Estado dispone las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor en situaciones de riesgo, incluidas las situaciones de emergencia humanitaria y desastres, para lo cual adopta las acciones necesarias para la atención específica de sus necesidades, de manera prioritaria, en la preparación, prevención, reconstrucción y recuperación de situaciones de emergencia o desastres naturales.

Como Deberes de la familia, el cónyuge o conviviente, los hijos, los nietos, los hermanos y los padres de la persona adulta mayor, que cuenten con plena capacidad de ejercicio, en el referido orden de prelación, tienen el deber de: a) Velar por su integridad física, mental y emocional. b) Satisfacer sus necesidades básicas de salud, vivienda, alimentación, recreación y seguridad. c) Visitarlo periódicamente. d) Brindarle los cuidados que requiera de acuerdo a sus necesidades.

Las personas integrantes de la familia deben procurar que la persona adulta mayor permanezca dentro de su entorno familiar y en comunidad.

Como Deberes del Estado, queda establecido que el Estado establece, promueve y ejecuta las medidas administrativas, legislativas, jurisdiccionales y de cualquier otra índole, necesarias para promover y proteger el pleno ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, con especial atención de aquella que se encuentra en situación de riesgo.

Categoría Servicio para la persona adulta mayor

Es obligación del Estado brindar servicios públicos que creen condiciones para que las personas ejerzan sus derechos y para garantizar la protección de las personas, si estos derechos son violados. El servicio público está relacionado entonces con el fin del Estado en sí mismo, que es la consecución del bienestar común. En consecuencia, su poder se convierte en función, es decir, su derecho de mandar deviene en deber de administrar actividades en beneficio de los ciudadanos (Dromi, 2005, PAM, 2011, p. 16).

Categoría Centros integrales de atención al adulto mayor: Estilo de vida saludable

Mejorar el bienestar físico, psíquico y social de las personas adultas mayores, a través del incremento en la cobertura y calidad de los servicios sociosanitarios, la garantía de una asistencia alimentaria y nutricional, y la generación de oportunidades para una vida armónica dentro de su familia y su comunidad. En este escenario, se considera la propuesta de Envejecimiento activo elaborada por la Organización Mundial de la Salud, la misma que constituye un marco político para el desarrollo de acciones dirigidas a la población. El presente lineamiento de política posibilita el acceso equitativo a los servicios de salud, vela por la implementación adecuada de las personas adultas mayores, estimula la participación artística y cultural, posibilita su autosuficiencia y da oportunidades para la creación de roles positivos y productivos de la población adulta mayor (PAM, 2013, p. 41).

Metodología

El enfoque de investigación fue cualitativo, el método inductivo y el diseño o método para otros autores fue el fenomenológico, que está basado en la reflexión y experiencia personal de los entrevistados, el diseño fenomenológico su propósito principal es explorar, describir y comprender las experiencias de las personas con respecto a un fenómeno y descubrir los elementos en común de tales vivencias. La técnica fue la entrevista y el instrumento fue el guion de entrevista. El trabajo fue realizado con una muestra de cinco abogados.

Resultados

Categoría 1: Derechos de la persona adulta mayor y deberes de la familia y del estado.

Ante la pregunta relacionada a ¿Considera usted que la persona adulta mayor tiene una vida digna, plena, independiente, autónoma y saludable? ¿Por qué?

“No considero que el adulto mayor tenga una vida digna, ni viva plenamente, porque las leyes están dadas, pero no se respetan” (E1, P, Resultado de entrevista, 12 de mayo, 2017). “Los adultos mayores son en su mayoría dependientes porque presentan limitaciones económicas, físicas y de salud” (E2, P, Resultado de entrevista, 14 de mayo, 2017). “Las personas dependen de sus familiares para poder sostener sus necesidades básicas”. (E3, P, Resultado de entrevista, 16 de mayo, 2017). “Los adultos mayores desarrollan sus vidas de forma limitada puesto que son discriminados por la edad”. (E4, P, Resultado de entrevista, 17 de mayo, 2017). “Falta mucho para que la sociedad pueda reconocer que es importante ofrecer una vida digna a los adultos mayores”. (E5, P, Resultado de entrevista, 20 de mayo, 2017).

Con relación a la pregunta ¿Cómo se manifiesta la igualdad de oportunidades?

“No se da la igualdad de oportunidades para los adultos mayores porque el estado no ofrece esas posibilidades”. (E1, P, Resultado de entrevista, 12 de mayo, 2017). “Existe desigualdad de oportunidades, el estado promueve atención a la niñez y otros”. (E2, P, Resultado de entrevista, 14 de mayo, 2017). “El estado tendría que ofrecer oportunidades”. (E3, P, Resultado de entrevista, 16 de mayo, 2017). “Se muestra desigualdad de oportunidades para los adultos mayores” (E4, P, Resultado de entrevista, 17 de mayo, 2017). No hay oportunidad para los adultos mayores, existe discriminación por la edad y limitaciones que presentan. (E5, P, Resultado de entrevista, 20 de mayo, 2017).

Con relación a la pregunta ¿Cómo es la protección del adulto mayor en el ámbito familiar?

La mayoría de familias viven con los adultos mayores, pero muchos los tienen en abandono, incluso viven con sus familiares, pero no ven las necesidades que tienen (E1, P, Resultado de entrevista, 12 de mayo, 2017). Los adultos mayores muestran abandono familiar, especialmente en los asilos (E2, P, Resultado de entrevista, 14 de mayo, 2017). La protección es ineficaz porque no todas las familias brindan lo que necesitan y se olvidan de ellos (E3, P, Resultado de entrevista, 16 de mayo, 2017). Vivir en familia y envejecer en el hogar es lo que aspira un adulto mayor, pero cada vez se ven más personas en los asilos, fuera del ámbito familiar (E4, P, Resultado de entrevista, 17 de mayo, 2017). La protección de las familias es insuficiente” (E5, P, Resultado de entrevista, 20 de mayo, 2017).

Con relación a la pregunta ¿El adulto mayor accede a educación y capacitación acorde a su edad?

Algunas instituciones ofrecen educación y capacitación a los adultos mayores, pero no llega la información a todos. (E1, P, Resultado de entrevista, 12 de mayo, 2017). La falta de información no permite que los adultos accedan a capacitaciones acorde a su edad. (E2, P, Resultado de entrevista, 14 de mayo, 2017). Los adultos mayores no acceden a capacitaciones, porque falta información (E3, P, Resultado de entrevista, 16 de mayo, 2017). Los adultos mayores no acceden a educación ni capacitaciones (E4, P, Resultado de entrevista, 17 de mayo, 2017). Las oportunidades de capacitación son limitadas e insuficientes para los adultos mayores (E5, P, Resultado de entrevista, 20 de mayo, 2017).

Categoría 2: Soporte emocional

Ante la pregunta relacionada a ¿El estado ofrece soporte emocional?

Si ofrece soporte emocional a través de instituciones como INABIF entre otros (E1, P, Resultado de entrevista, 12 de mayo, 2017). El estado ofrece soporte emocional pero no llega a todos, ni a la mayoría de los adultos mayores (E2, P, Resultado de entrevista, 14 de mayo, 2017). El estado ofrece el soporte emocional pero los adultos mayores no tienen la información necesaria (E3, P, Resultado de entrevista, 16 de mayo, 2017). El estado ofrece soporte emocional en entidades que no llegan directamente a los adultos mayores (E4, P, Resultado de entrevista, 17 de mayo, 2017). El soporte emocional es insuficiente y la información es limitada. (E5, P, Resultado de entrevista, 20 de mayo, 2017).

Ante la pregunta ¿Las organizaciones de la sociedad desarrollan acciones de promoción y protección de los derechos del adulto mayor?

En algunos municipios existen acciones de protección de los derechos de los adultos mayores (E1, P, Resultado de entrevista, 12 de mayo, 2017). Algunos organismos estatales realizan promoción de derechos, pero es insuficiente (E2, P, Resultado de entrevista, 14 de mayo, 2017). Las acciones de promoción y protección son ineficientes y esto se ve reflejado porque el común de la población no sabe de la existencia de estos proyectos (E3, P, Resultado de entrevista, 16 de mayo, 2017). No existe difusión de los derechos que tienen los adultos mayores (E4, P, Resultado de entrevista, 17 de mayo, 2017). Las municipalidades

y otras entidades deben desarrollar acciones más efectivas, las que ofrecen son insuficientes (E5, P, Resultado de entrevista, 20 de mayo, 2017).

Ante la pregunta relacionada a ¿La familia cumple con sus deberes con los adultos mayores?

No todas las familias cumplen con las obligaciones que les corresponden. (E1, P, Resultado de entrevista, 12 de mayo, 2017). Las familias están preocupadas en sus responsabilidades con sus hijos y olvidan a los adultos mayores. (E2, P, Resultado de entrevista, 14 de mayo, 2017). No en su mayoría, algunas familias son irresponsables (E3, P, Resultado de entrevista, 16 de mayo, 2017). Las familias deben velar por la integridad física, mental y emocional (E4, P, Resultado de entrevista, 17 de mayo, 2017). Las familias no se preocupan por los adultos mayores, en algunos casos existe hasta abusos de parte de ellos. (E5, P, Resultado de entrevista, 20 de mayo, 2017).

Categoría 3: Servicio para la persona adulta mayor

Ante la pregunta relacionada a ¿Los servicios de entidades públicas y privadas promueven la autonomía e independencia de los adultos mayores?

No se ven entidades públicas que promuevan independencia. (E1, P, Resultado de entrevista, 12 de mayo, 2017). Las entidades públicas deben promover autonomía, las acciones que vienen realizando son insuficientes. (E2, P, Resultado de entrevista, 14 de mayo, 2017). Las entidades públicas no logran promover la autonomía ni independencia. (E3, P, Resultado de entrevista, 16 de mayo, 2017). Las entidades públicas están en la obligación de mejorar la calidad de vida, pero es insuficiente (E4, P, Resultado de entrevista, 17 de mayo, 2017). Los servicios de las entidades deben promover con mayor énfasis, lo que realizan es insuficiente (E5, P, Resultado de entrevista, 20 de mayo, 2017).

Categoría 4: Centros integrales de atención al adulto mayor

Ante la pregunta relacionada a ¿Qué ofrecen los centros integrales de atención del adulto mayor?

Se ha observado que ofrecen asistencia médica, alimentación, pero no llega a todos (E1, P, Resultado de entrevista, 12 de mayo, 2017). Las entidades públicas deben promover autonomía, las acciones que vienen realizando son insuficientes. (E2, P, Resultado de entrevista, 14 de mayo, 2017). Estos centros ofrecen información, alimento y atención de

salud integral. (E3, P, Resultado de entrevista, 16 de mayo, 2017). Estos espacios no coordinan ni articulan con los centros integrales, por lo que no son difundidas las bondades que ofrecen (E4, P, Resultado de entrevista, 17 de mayo, 2017). Ofrecen servicios de salud, alimentación, pero no llega a las grandes mayorías. (E5, P, Resultado de entrevista, 20 de mayo, 2017).

Ante la pregunta relacionada a ¿Los centros integrales desarrollan actividades para generar ingresos y emprendimientos?

No se observa ancianos con actividades emprendedoras, que hayan sido promovidas por entidades estatales (E1, P, Resultado de entrevista, 12 de mayo, 2017). Ofrecen servicios de recreación, salud y deporte, pero no llega a todos los adultos de la tercera edad (E2, P, Resultado de entrevista, 14 de mayo, 2017). Estos centros integrales no desarrollan capacitaciones para que generen emprendimientos (E3, P, Resultado de entrevista, 16 de mayo, 2017). No se evidencian emprendimientos en adultos mayores (E4, P, Resultado de entrevista, 17 de mayo, 2017). No es común ver a los adultos mayores con actividades emprendedoras. (E5, P, Resultado de entrevista, 20 de mayo, 2017).

Discusión

En cuanto al primer objetivo, se puede establecer que en cuanto a los derechos de los adultos mayores, todos coinciden con la percepción de que los adultos mayores en su mayoría no tiene una calidad de vida apropiada, que no hay respeto por las leyes, no tienen igualdad de oportunidades y demuestran abandono familiar; la protección que deben tener por parte del estado es ineficaz; además existe abandono familiar, por lo que vivir en familia y envejecer en el hogar es lo que espera un adulto mayor y muchas veces son llevados a los asilos; olvidándose que pueden recibir capacitaciones y realizar emprendimientos acorde a su edad, mejorando su calidad de vida. Por lo que muchos adultos mayores presentan factores de riesgo (tanto ambientales como conductuales) de las enfermedades crónicas y declive funcional, y cuando los factores protectores son elevados, las personas disfrutan de más años y más calidad de vida, permanecen más sanas y pueden manejar sus propias vidas de manera autónoma, consecuentemente hay menos adultos que necesitan costosos tratamientos médicos y servicios sanitarios especializados. Las personas que necesitan asistencia deben

tener acceso a los servicios sociales y de salud que abordan las necesidades y los derechos de las mujeres y los hombres a medida que envejecen. (ONU, 1991)

Además, El marco político para el envejecimiento activo se enmarca en los Principios de las Naciones Unidas para las Personas Mayores (1991) que son: independencia, participación, asistencia, realización de los propios deseos y dignidad, así como en el análisis de los factores relacionados con el envejecimiento activo y su influencia en el envejecimiento de las personas.

Por lo que elevar el nivel educativo y cultural de la población adulta mayor, promueve una imagen positiva del envejecimiento y la vejez, e incrementa en la sociedad el reconocimiento hacia los valores y experiencia de vida de las personas adultas mayores. La Educación no solo es un derecho de las personas, sino que se le considera también como un mecanismo principal para mejorar la calidad de vida a nivel personal y para la sociedad en su conjunto. Desde la perspectiva de una política para las personas adultas mayores la educación debe permitir superar los prejuicios sociales acerca de la vejez y favorecer la integración social y participación plena de las personas mayores. (PAM, 2013, p. 42).

Conclusiones

Primera: En cuanto a los derechos de los adultos mayores, todos coinciden con la percepción de que los adultos mayores en su mayoría no tienen una calidad de vida apropiada, que no hay respeto por las leyes, no tienen igualdad de oportunidades y demuestran abandono familiar; la protección que deben tener por parte del estado es ineficaz; además existe abandono familiar, por lo que vivir en familia y envejecer en el hogar es lo que espera un adulto mayor y muchas veces son llevados a los asilos; olvidándose que pueden recibir capacitaciones y realizar emprendimientos acorde de su edad, mejorando su calidad de vida.

Segunda: En cuanto al soporte emocional de los adultos mayores, se encontró que el soporte emocional que se ofrece por medio de las instituciones es insuficiente, no reciben información oportuna para que llegue de manera directa a los adultos mayores; las familias no ofrecen este beneficio para sus propios adultos mayores; además las organizaciones de la sociedad deben ofrecer promoción y protección efectiva a los adultos mayores.

Tercera: En cuanto a los servicios para las personas adultas mayores, las acciones que realizan las entidades públicas y privadas en cuanto a promoción de autonomía e independencia, son insuficientes.

Cuarta: En cuanto a los centros integrales de atención al adulto mayor, las instituciones ofrecen asistencia médica y alimentación, pero no llegan a todos los adultos mayores que necesitan de estos beneficios, por otro lado, las actividades para generar ingresos y emprendimientos no llegan a todos o no se evidencian emprendimientos.

Referencias

- CPP (1993). *Constitución Política del Perú*.
- PAM (2013). *Plan nacional para las personas adultas mayores*. Recuperado de <https://www.mimp.gob.pe/adultomayor/archivos/planpam3.pdf>
- DS N° 010-2000-PROMUDEH. (2000). *Lineamientos de Política para las Personas Adultas Mayores*
- DS N° 005-2002-PROMUDEH (2002). *Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2002 – 2006*
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27792 (2003). *Programas dirigidos a la población adulta mayor*
- ONU (2017). *Naciones Unidas, Centro de información*. Recuperado de http://www.cinu.org.mx/temas/envejecimiento/p_edad.htm

Anexo G : Turnitin

Feedback Studio - Google Chrome
 Es seguro | https://turnitin.com/app/turninref/1a-3blhng-wdhu=1050376656w=4500124
 feedback studio

Resumen de coincidencias

24 %

1 Entregado a Universid... 1 %
Trabajo de estudiantes

2 www.psychologia.org 1 %
Fuente de Internet

3 www.bartleby.com 1 %
Fuente de Internet

4 Entregado a Universid... 1 %
Trabajo de estudiante

5 display.es 1 %
Fuente de Internet

6 Entregado a Universid... 1 %
Trabajo de estudiante

7 Entregado a Universid... 1 %
Trabajo de estudiantes

8 elartedelmecanico... 1 %
Fuente de Internet

9 www.ccpai.org 1 %
Fuente de Internet

10 revistas.um.es 1 %
Fuente de Internet

11 wbu.org.es 1 %
Fuente de Internet

12 eduhompage.net 1 %
Fuente de Internet

13 www.mprta.gob.pe 1 %
Fuente de Internet

Turnitin Report

ESCUELA DE POSTGRADO
 UNIVERSIDAD CEJA VALLEJO

Impacto social de las leyes de las personas adultas
 mayores en el Perú, 2017

TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:
 Magíster en Gestión pública

AUTORA:
 Br. Marizza Isabel Castro Castro

ASESOR:
 Dra. Jessica Patricia Garay

SECCIÓN:
 Ciencias empresariales

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
 Dirección

PERÚ -2017

Anexo H: Acta de aprobación de originalidad de tesis

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS	Código : F06-PP-PR-02.02 Versión : 08 Fecha : 12-09-2017 Página : 1 de 1
--	---	---

Yo, JESSICA PAOLA PALACIOS GARAY
 docente de la Facultad POSGRADO y Escuela
 Profesional EDUCACIÓN de la Universidad César Vallejo (precisar
 filial o sede), revisor (a) de la tesis titulada

" IMPACTO SOCIAL DE LAS LEYES DE LAS
 PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL PERÚ
 2017

.....",
 del (de la) estudiante MARUZZA ISABEL CASTRO
CASTRO constato que la investigación tiene un índice de
 similitud de 24 % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las
 coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis
 cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la
 Universidad César Vallejo.

Lugar y fecha 23 AGOSTO 2017

[Firma manuscrita]

Firma

Nombres y apellidos del (de la) docente

DNI:

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---	--------	-----------

